



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 04 de septiembre de 2020

EDICION N° 10.561

LEGISLACION, NORMATIVA

DECRETO N° 1030

Resistencia, 30 de agosto de 2020.

VISTO:

Los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 y modificatorias Nms 287/2020, 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020 y 459/2020; 605/2020, 677/2020; los Decretos Provinciales Nms 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020: 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020; 756/2020 y 843/2020; y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos de Necesidad y Urgencia citados, el Poder Ejecutivo Nacional ha establecido una serie de medidas regulatorias y restrictivas en todo el territorio nacional, en el marco de la emergencia sanitaria por coronavirus, disponiendo el aislamiento social preventivo obligatorio;

Que por Decreto N° 843/2020, ratificado por Ley 3164-A la Provincia del Chaco dispuso la implementación de un plan de desescalada de las medidas adoptadas en el marco del aislamiento social preventivo y obligatorio, con vigencia a partir del día 25 de julio del corriente año de aplicación obligatoria para toda la comunidad, la administración pública, fuerzas de seguridad, organismos centralizados y descentralizados, Institutos, Entidades y Empresas del Estado Provincial o con participación estatal mayoritaria;

Que observando el desarrollo evolutivo de la pandemia en nuestra provincia se han efectuado distintos diagnósticos, monitoreo y controles por parte de las autoridades sanitarias, de transporte y de seguridad, los que derivaron en la sanción del Decreto mencionado;

Que dicho plan consta de tres fases de aplicación progresiva, con una duración aproximada de quince días cada una, encontrándose vigente al día de la fecha la denominada fase tres;

Que atento a la situación dinámica que presenta la pandemia, la vigencia de cada etapa se encuentra sujeta a las modificaciones que puedan resultar necesarias conforme a los indicadores epidemiológicos de control y auditoría ciudadana utilizados actualmente como tasa de incidencia, tasa de contagio, tasa de duplicación de días, Ro, etapas de propagación con método BID, cantidad de testeos promedio, consultas al sistema de 0800, entre otros que se generen o dispongan y que permitan analizar y determinar la evolución epidemiológica provincial;

Que la continua adecuación de las plataformas digitales permite obtener información de los usuarios en relación a la afectación del Covid19 para determinar la evolución de la enfermedad a nivel individual y agregado, para diseñar e implementar medidas y estrategias de mejora de la calidad de los servicios así como de diagnóstico y en su caso, la activación de los sistemas de emergencia para la prestación de asistencia sanitaria y la realización de estadísticas de evolución de la enfermedad tanto cuantitativa como cualitativa, bajo cumplimiento de una estricta política de seguridad y de lo dispuesto por la Ley Nacional de protección de datos personales;

Que del monitoreo sanitario y relevamiento efectuado se ha observado en los últimos días, un incremento de casos positivos de Covid-19 en la población compuesta por personas mayores de sesenta (60) años y que integran el grupo de riesgo, que por su mayor vulnerabilidad requieren un cuidado especial propio, voluntario y autónomo, pero que debe incluir un modelo de seguimiento y control por parte de las autoridades sanitarias para disminuir contagios potenciales;

Que ante la situación actual, la responsabilidad personal, social, empresarial e institucional resulta vital en la ejecución de las acciones de prevención y cuidado a fin de minimizar la circulación vira) y las posibilidades de contagio que continúan existiendo hasta tanto no surja un método que lo contenga, requiriendo entonces que como sociedad abordemos la situación comprometiéndonos todos en el cumplimiento de las acciones necesarias para superar lo más rápido posible esta coyuntura;

Que la situación epidemiológica antes descripta hace necesaria la readecuación de medidas, determinando mayores restricciones para la circulación de dicho grupo etario y de riesgo, estableciendo horarios, pautas específicas y rigurosas de

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMIA
(A.T.P.) ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
Provincia del Chaco
RESOLUCIÓN GENERAL N° 2048

VISTO:

La Resolución General N° 2046 de fecha 04 de agosto de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución estableció un Régimen de Percepción, liquidación e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 666-K-, respecto a la comercialización de servicios digitales realizados en el marco de la Ley N° 3140-F, promulgada por Decreto N° 744 de fecha 24 de Junio de 2020, la cual introdujo modificaciones al Código Tributario provincial, Ley N° 83-F y a la Ley Tarifaria provincial, Ley N° 299-F;

Que conforme establece el artículo 7° de la mencionada Ley N° 3140-F, sus disposiciones regirán a partir del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial;

Que la publicación de la referida ley en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, se hizo efectiva el 14 de agosto de 2020 (Edición N° 10.553, pág. 819);

Que en consecuencia, corresponde adecuar la vigencia de la normativa reglamentaria a la situación antes expuesta, conforme las facultades conferidas a este Organismo Fiscal por el Código Tributario Provincial - Ley N° 83- F, Ley Orgánica N° 55 —F, Ley N° 1289-A y Ley N° 3140-F;

Por ello:

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

Artículo 1°: Modificar el artículo 13° de la Resolución General N° 2046 de fecha 04 de agosto de 2.020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Vigencia:

Artículo 13°: Las entidades que revistan el carácter indicado en el artículo 3° deberán comenzar a actuar como agentes de liquidación, percepción e ingreso a partir del 1° de Octubre de 2020.

Las entidades que reúnan las condiciones para resultar alcanzadas por la obligación de actuar como agente de liquidación, percepción e ingreso con posterioridad a la entrada en vigencia de esta Resolución deberán comenzar a actuar en ese carácter a partir del primer día del mes calendario inmediato posterior a aquel en el cual reúnan tales condiciones.

Artículo 2°: Ratificar la Resolución General N° 2046/20, en todo lo no modificado en la presente Resolución.

Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y en el Boletín Oficial de la República Argentina, en dos oportunidades, haciendo saber lo aquí resuelto.

Artículo 4°: Tomen razón las distintas dependencias de la Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL.

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

Cra. Teresa R.I. Nuñez
a/c Dirección Técnica Jurídico

s/c

E:04/09 V:07/09/2020

>*<

Provincia del Chaco

SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION
DIRECCION GENERAL DE GESTION DE BIENES

SUBASTA PÚBLICA DE AUTOMOTORES DEL ESTADO PROVINCIAL

EDICTO: EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO, por Decreto N° 1041/2020, del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaria General de Gobernación, a cargo de la Esc. Noelia Dina Canteros, sito Marcelo T. de Alvear N° 145 –entre Piso – Casa de Gobierno, hace saber por 3 (tres) días en boletín oficial y medios gráficos, que los Martilleros Públicos Consejo de Martilleros, Corredores de Comercio y Tasadores Universitarios del Chaco como titulares: Aldo Oscar KUSNIER (Matrícula N° 728) y Rubén Darío NOGUERA (Matrícula N° 302) y por el Colegio de Martilleros del Chaco: Gloria Estela LOPEZ (Matrícula N° 484); Julio Cesar QUIJANO (Matrícula N° 535) y Carlos Alberto CARAVACA PAZOS (Matrícula N° 200); subastarán en el Polideportivo Jaime Zapata sito en García Tomas P. y Misionero Klein s/N° de Resistencia-Chaco, el día 18 de septiembre del 2020 a partir de las 08:00 horas hasta finalizar. Los automotores que se detallan a continuación:

→• Lugar de exhibición: PARQUE INDUSTRIAL CHACO Avda. del Puerto 235 – (Barranqueras - Chaco)

AUTOMOTORES:

Lote: **1** PICK UP Marca: CHEVROLET Modelo: S-10 2.8 TDI DLX 4X4 CAB. DOBLE Año: 2006 Motor: M1T240686 CHASIS: 9BG138BC06C407560 Dominio: FID-773 patente: \$ 4.692,33 Base: \$ 60.000

Lote: **2** AMBULANCIA Marca: FIAT Modelo: DUCATO MAXI CARGO 2.3 JTD Año: 2013 Motor: A1656940121276452 Chasis: 93W245G84D2101683 Dominio: MEK-045 patente: \$8183,60 Base: \$ 100.000

Lote: **3** PICK UP Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 CAB/S. DLX/98 Año: 1998 Motor: 3L-4474752 Chasis: 8AJ31LN86W9502635 Dominio: BXU-359patente: \$ 0,00 Base: \$ 60.000

- Lote: **4** PICK UP Marca: FORD Modelo: RANGER DC 4X4 XL PLUS 3.0 LD Año: 2007 Motor: C34241583 Chasis: 8AFER13P08J133768 Dominio: GVU-553 patente: 4060,46 Base: \$ 60.000
- Lote: **5** FURGON Marca: MERCEDES BENZ Modelo: SPRINTER 313 CDI/F3000 Año: 2010 Motor: 611.981`70`115140 Chasis: 8AC903661BE038550 Dominio: JGX-088 patente: \$ 5777,43 Base: \$ 100.000
- Lote: **6** FURGON Marca: MERCEDES BENZ Modelo: SPRINTER 313 CDI/F3000 Año: 2012 Motor: 611.981-70-130336 Chasis: 8AC903661CE053588 Dominio: LWD-993 patente: \$7391,18 Base: \$ 120.000
- Lote: **7** FURGON Marca: PEUGEOT Modelo: PARTNER PATAGONICA VTC PLUS 1.6 115 Año: 2018 Motor: 10DG080019021 Chasis: 8ADGJNFPAJG518504 Dominio: AC-745-NC patente: \$1358,95 Base: \$ 50.000
- Lote: **8** AMBULANCIA Marca: FIAT Modelo: DUCATO MAXICARGO 2.3 JTD Año: 2013 Motor: 7154582 Chasis: 93W245G74D2101714 Dominio: MEK-051 patente: \$ 8183,60 Base: \$ 100.000
- Lote: **9** AUTOMOVIL TOYOTA Modelo: ETIOS XS 1,5 6 M/T 4P. Año: 2016 Motor: 2NR4002571 Chasis: 9BRB29BT4H2117216 Dominio: AA-230-HS patente: \$ 12.846,30 Base: \$ 70.000
- Lote: **10** AUTOMOVIL Marca: TOYOTA Modelo: ETIOS XS 1,5 6 M/T 4P. Año: 2016 Motor: 2NR4003074 Chasis: 9BRB29BT4H2117099 Dominio: AA-230-HX patente: \$ 12.846,30 Base: \$ 90.000
- Lote: **11** AUTOMOVIL TOYOTA Modelo: ETIOS XS 1,5 6 M/T 4P. Año: 2016 Motor: 2NR4050771 Chasis: 9BRB29BT0H2138600 Dominio: AA-711-HI patente: \$ 13.777,73 Base: \$ 90.000
- Lote: **12** AUTOMOVIL Marca: CHEVROLET Modelo: Astra II GL 2.0 Año: 2007 Motor: 2S0041008 Chasis: 9BGTT69B07B261982 Dominio: GKJ-170 patente: \$ 8.558,83 CONVENIO 2008/2011 Base: \$ 20.000
- Lote: **13** AMBULANCIA Marca: FIAT Modelo: DUCATO MAXI CARGO 2.3 JTD Año: 2013 Motor: 7154524 Chasis: 93W245G74D2101697 Dominio: MEK-044 patente: \$ 8183,60 Base: \$ 70.000
- Lote: **14** PICK UP Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 C/D DX PACK 2.5 TD Año: 2009 Motor: 2KD7733860 Chasis: 8AJER32G394028418 Dominio: HXL-570 patente: \$ 11.646,62 CONVENIO 2009/2011 Base: \$ 120.000
- Lote: **16** PICK UP Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 C/D DX PACK 2.5 TD Año: 2010 Motor: 2KD5148028 Chasis: 8AJER32G3B4035102 Dominio: JID-321 patente: \$ 11.327,33 CONVENIO 2010/2011 Base: \$ 90.000
- Lote: **17** PICK UP Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 C/D DX PACK 2.5 TD Año: 2010 Motor: 2KD5148951 Chasis: 8AJER32G2B4035107 Dominio: JID-327 patente: \$ 12.862,46 CONVENIO 2010/2011 Base: \$ 90.000
- Lote: **22** PICK UP Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 C.DOBLE DX PACK 2.5 TDI Año: 2013 Motor: 2KDA100769 Chasis: 8AJER32G2D4047602 Dominio: MOG-041 patente: \$ 19.648,22 Base: \$ 140.000
- Lote: **23** PICK UP Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 C.DOBLE DX PACK 2.5 TDI Año: 2013 Motor: 2KDA101707 Chasis: 8AJER32G2D4047681 Dominio: MSF-234 patente: \$ 19.648,22 Base: \$ 140.000
- Lote: **24** PICK UP Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 C.DOBLE DX PACK 2.5 TDI Año: 2013 Motor: 2KDA163739 Chasis: 8AJER32G8D4048284 Dominio: MTV-912 patente: \$ 19.648,22 Base: \$ 140.000
- Lote: **25** PICK UP Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 C.DOBLE DX PACK 2.5 TDI Año: 2013 Motor: 2KDA163750 Chasis: 8AJER32G2D4048278 Dominio: MTV-977 patente: \$ 19.648,22 Base: \$ 140.000
- Lote: **29** FURGON Marca: RENAULT Modelo: MASTER PH3 DCI120 L1 H1PACK2 Año: 2013 Motor: G9UA650C258104 Chasis: 93YADC1D6DJ541151 Dominio: MOZ-075 patente: \$ 81813,60 Base: \$ 100.000
- Lote: **42** FURGON Marca: FORD Modelo: TRANSIT 2.2 L 125 T330TM C/AA Año: 2012 Motor: CYRCDTY63735 Chasis: WF0XXPTTFDTY63735 Dominio: MGR-130 patente: \$ 14.016,82 Base: \$ 70.000
- Lote: **46** AUTOMOVIL Marca: TOYOTA Modelo: COROLLA 1.8 XE I Año: 2000 Motor: 7AH935842 Chasis: 9BR53AEBZY5519956 Dominio: DOS-267 patente: \$ 4.784,11 Base: \$ 30.000
- Lote: **47** FURGON Marca: FORD Modelo: TRANSIT 2.2 L 125 T330TM C/AA Año: 2013 Motor: CYRCCTD09395 Chasis: WFOXXPTTFCTD09395 Dominio: MBF-521 patente: \$ 14.016,82 Base: \$ 50.000
- Lote: **48** PICK UP Marca: FORD Modelo: RANGER CS 4X2 F-TRUC Año: 2011 Motor: BJ348369 Chasis: 8AFDR10A5BJ348369 Dominio: KYG-937 patente: \$ 21.508,22 JUDICIALES 2013 Base: \$ 60.000
- Lote: **54** PICK UP Marca: FORD Modelo: F-100 Año: 1987 Motor: PA4518065 Chasis: KB8LGK-31366 Dominio: UTO-338 patente: \$ 0,00 Base: \$ 8.000
- Lote: **55** PICK UP Marca: CHEVROLET Modelo: S10 2.8 TD 4X2 LS Año: 2013 Motor: VIA053938 Chasis: 9BG148CH0DC485104 Dominio: NFO-206 patente: \$ 0,00 Base: \$ 100.000
- Lote: **57** FURGON Marca: NISSAN Modelo: FRONTIER 4X2 XE CABINA SIMPLE Año: 2005 Motor: M1A237927 Chasis: 94DAEAD226J662628 Dominio: FGN-834 patente: \$ 27.918,66 Base: \$ 70.000
- Lote: **58** FURGON Marca: RENAULT Modelo: MASTER 2.8 DTI T35 Año: 2005 Motor: 26504109073 Chasis: 93YADCCH56J647726 Dominio: FGN-827 patente: \$ 20.673,12 Base: \$ 70.000
- Lote: **59** FURGON Marca: RENAULT Modelo: MASTER 2.8 D T35 Año: 2005 Motor: 2650-4102337 Chasis: 93YABCRE56J662828 Dominio: FHC-726 patente: \$ 9.671,52 Base: \$ 70.000
- Lote: **60** FURGON Marca: FIAT Modelo: DUCATO Año: 2006 Motor: 2230-4183153 Chasis: 93W245G8362006434 Dominio: HLF-809 patente: \$ 22.855,73 Base: \$ 70.000
- Lote: **62** FURGON Marca: FIAT Modelo: DUCATO MAXICARGO 2.8 JTD Año: 2006 Motor: 2230-4208009 Chasis: 93W245G8362006440 Dominio: HHX-288 patente: \$ 22.855,73 Base: \$ 80.000

Lote: **63** FURGON Marca: RENAULT Modelo: MASTER DCI 120 CORTO Año: 2007 Motor: G9UA724C035768 Chasis: 93YADCUD58J910478 Dominio: GRG-243 patente: \$ 25.266,56 Base: \$ 60.000
 Lote: **65** AUTOMOVIL Marca: RENAULT Modelo: R-19 RB .D AA DIRECT Año: 1999 Motor: F8QA756C019381 Chasis: 8A1L534EZYL073291 Dominio: CZD-459 patente: \$ 3.861,31 Base: \$ 40.000
 Lote: **66** AUTOMOVIL Marca: CHEVROLET Modelo: CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N Año: 2006 Motor: 7H5069462 Chasis: 8AGSB19N07R102794 Dominio: FTQ-035 patente: \$ 16.592,22 Base: \$ 30.000
 Lote: **73** FURGON Marca: RENAULT Modelo: TRAFFIC Año: 1991 Motor: 2846907 Chasis: T310-001214 Dominio: TPC-466 patente: \$0,0 Base: \$ 2.000
 Lote: **76** AUTOMOVIL PEUGEOT Modelo: Año: 1991 Motor: 905229 Chasis: 8031443 Dominio: UXO-527 patente: JUDICIAL Base: \$ 5.000
 Lote: **77**FURGON Marca: MERCEDES BENZ Modelo: MB 180 D 1996 Año: 1996 Motor: 616.963.10.232218 Chasis: VSA631.372.13.188826 Dominio: BCW-764 patente: \$ 9.160,17 Base: \$ 4.000
 →• Lugar de exhibición: Galpón sobre Ruta 16 Km 22.5 (frente a “la Quenita”)

AUTOMOTORES:

Lote: **15** PICK UP Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 C/D DX 2.5 TD Año: 2010 Motor: 2KD5157742 Chasis: 8AJER32G7B4035247 Dominio: JID-311 patente: \$ 12.862,43 CONVENIO 2010/2011 Base: \$ 90.000
 Lote: **18** PICK UP Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 C.DOUBLE Año: 2010 Motor: 2KD5205655 Chasis: 8AJER32G9B4035783 Dominio: JMM-894 patente: \$ 17.174,84 Base: \$ 90.000
 Lote: **19** MINUBUS Marca: MERCEDES BENZ Modelo: SPRINTER 413 CDI /C 4025 Año: 2011 Motor: 6110450U0108076 Chasis: 8AC904663CE050300 Dominio: KOF-500 patente: \$ 80.013,58 JUDICIAL 2013 Base: \$ 150.000
 Lote: **20** MINUBUS Marca: MERCEDES BENZ Modelo: SPRINTER 413 CDI /C 4025 Año: 2011 Motor: 61198170130935 Chasis: 8AC904663CE054303 Dominio: KOF-501 patente: \$ 80.013,58 JUDICIAL 2013 Base: \$ 150.000
 Lote: **21** AUTOMOVIL Marca: CHEVROLET Modelo: CORSA CLASSIC AA+DIR 1.4 N LS Año: 2012 Motor: T80021558 Chasis: 9BGSS1950BC245924 Dominio: KWU-632 patente: \$ 16.984,77 JUDICIAL 2013 Base: \$ 20.000
 Lote: **26** TRANSPORTE DE PASAJEROS Marca: PEUGEOT Modelo: BOXER 2.3 350 LH HDI CONFORT Año: 2014 Motor: 7204370 Chasis: 936ZCXMNCE2135174 Dominio: OEO-746 patente: \$ 23.949,41 Base: \$ 90.000
 Lote: **27** TRANSPORTE DE PASAJEROS Marca: PEUGEOT Modelo: BOXER 2.3 350 LH HDI CONFORT Año: 2014 Motor: 7204728 Chasis: 936ZCXMNCE2135197 Dominio: OEO-756 patente: \$ 23.949,91 Base: \$ 90.000
 Lote: **28** PICK UP Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4x2 C/D DX PACK ELECT 2.5 TDI. Año: 2015 Motor: 2KD-A791946 Chasis: 8AJER32G6F4057696 Dominio: OWU-705 patente: \$ 22.236,06 Base: \$ 150.000
 Lote: **30** FURGON Marca: MERCEDES BENZ Modelo: SPRINTER 313 CDI/F3550 Año: 2009 Motor: 611.981-70-097650 Chasis: 8AC9036619E018282 Dominio: HYN-758 patente: \$ 30.900,71 Base: \$ 90.000
 Lote: **31** PICK UP Marca: CHEVROLET Modelo: S-10 2.8T.I. CAB/D Año: 2005 Motor: M1T218624 Chasis: 9BG138AC05C430112 Dominio: FAV-360 patente: \$ 0,00 Base: \$ 70.000
 Lote: **32** FURGONETA Marca: FORD Modelo: COURIER Año: 1998 Motor: RTKVK63601 Chasis: WF03WXBAJBK63601 Dominio: BZN-512 patente: \$ 16.484,81 Base: \$ 15.000
 Lote: **34** AUTOMOVIL Marca: TOYOTA Modelo: COROLLA XEI 1.8 M/T Año: 2012 Motor: 2ZRM058050 Chasis: 9BRBU48E1C4727190 Dominio: KYG-940 patente: \$ 4.191,12 Base: \$ 70.000
 Lote: **35** PICK UP Marca: NISSAN Modelo: FRONTIER 4X2 XE 2.8TDI Año: 2007 Motor: M1A292865 Chasis: 94DCEGD228J860466 Dominio: GOB-327 patente: \$ 17.637,02 JUDICIAL 2008/2014 Base: \$ 70.000
 Lote: **36** PICK UP Marca: CHEVROLET Modelo: LUV TFR54 HDL 2.5D 1996 Año: 1996 Motor: 242068 Chasis: 8GGTFR6DHTA025171 Dominio: AXE-010 patente: \$ 16.810,29 JUDICIALES 99/14 Base: \$ 40.000
 Lote: **37** FURGON Marca: FIAT Modelo: DUCATO MAXICARGO 2.3 JTD Año: 2013 Motor: 7166641 Chasis: 93W245G74D2109373 Dominio: NPF-972 patente: \$ 8183,60 Base: \$ 100.000
 Lote: **38** FURGON Marca: IVECO Modelo: DAILY 49.12 Año: 2004 Motor: 37343884790 Chasis: 93ZC4980148313635 Dominio: FDX-036 patente: \$ 17.097,03 JUDICIALES 2010/2014 Base: \$ 60.000
 Lote: **39** PICK UP Marca: NISSAN Modelo: FRONTIER 4X2 XE (CAB.SIMPLE) Año: 2005 Motor: M1A237881 Chasis: 94DAEAD226J664664 Dominio: FHC-717 patente: \$ 17.501,41 JUDICIALES 2005/2009 Base: \$ 60.000
 Lote: **40** FURGON Marca: RENAULT Modelo: MASTER 2.8D T35 Año: 2005 Motor: 26504101790 Chasis: 93YADCRE56J662772 Dominio: FHC-727 patente: \$ 9.671,52 Base: \$ 70.000
 Lote: **41** AUTOMOVIL Marca: VOLKSWAGEN Modelo: BORA 2.0 SEDAN 4 puertas Año: 2004 Motor: BER008570 Chasis: 3VWSB49M96M049622 Dominio: FTQ-034 patente: \$ 25.266,33 JUDICIALES 2010/2014 Base: \$ 40.000
 Lote: **43** FURGON Marca: MERCEDES BENZ Modelo: SPRINTER 313 CDI/F 3000 Año: 2009 Motor: 611.981-70-097245 Chasis: 8AC9036619E018284 Dominio: HYN-757 patente: \$ 30.900,71 JUDICIALES 2010/2014 Base: \$ 80.000
 Lote: **44** PICK UP Marca: FORD Modelo: RANGER DC 4X2 XLT 3.0 L D Año: 2009 Motor: C34266658 Chasis: 8AFDR12P49J205702 Dominio: IDC-644 patente: \$ 28.113,88 JUDICIALES 2010/2014 Base: \$ 70.000
 Lote: **45** AMBULANCIA Marca: FIAT Modelo: DUCATO MAXICARGO 2.8 JTD INTERCO Año: 2010 Motor: 1058227 Chasis: 93W245G7392042506 Dominio: IRI-266 patente: \$ 19.135,74 JUDICIALES 2013 Base: \$ 70.000

- Lote: **49** FURGON Marca: RENAULT Modelo: MASTER PH3 DCI 120 L1 H2 PACK2 Año: 2013 Motor: G9UA650C257321 Chasis: 93YADC1E6DJ520398 Dominio: MCG-978 patente: \$ 24.635,84 JUDICIALES 2013 Base: \$ 90.000
- Lote: **50** FURGON Marca: RENAULT Modelo: MASTER PH3 DCI 120 L1 H2 PACK2 Año: 2013 Motor: G9UA650C258248 Chasis: 93YADC1E6DJ541104 Dominio: MCG-986 patente: \$ 25.816,00 JUDICIALES 2013 Base: \$ 90.000
- Lote: **51** FURGON Marca: PEUGEOT Modelo: BOXER 350 MH 2.3 HDI CONFORT Año: 2014 Motor: 7178147 Chasis: 936ZCXMNBD2115511 Dominio: NMC-060 patente: \$ 23.949,51 Base: \$ 90.000
- Lote: **52** PICK UP Marca: FORD Modelo: RANGER Año: 2011 Motor: BJ397856 Chasis: 8AFDR10A8BJ397856 Dominio: NXU-785 patente: \$ 16.071,87 Base: \$ 60.000
- Lote: **53** PICK UP Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X4 CAB/S DX PACK 2.5 TDI Año: 2013 Motor: 2KD-A178429 Chasis: 8AJDR22G3D4018826 Dominio: NCG732 patente: 7432,44 Base: \$ 90.000
- Lote: **56** PICK UP Marca: FORD Modelo: RANGER Año: 2011 Motor: BJ397845 Chasis: 8AFDR10A3BJ397845 Dominio: NXU-787 patente: \$ 21.742,54 Base: \$ 60.000
- Lote: **61** AUTOMOVIL Marca: Renault Modelo: Megane Tric Expression TD Año: 2007 Motor: F9QA736C289617 Chasis: 8A1LAON257L769179 Dominio: GCP-386 patente: \$ 7.457,23 Base: \$ 50.000
- Lote: **64** FURGON Marca: MERCEDES BENZ Modelo: SPRINTER 411 CDI/F3250 STREET V1 Año: 2015 Motor: 651955W0051347 Chasis: 8AC906631GE113324 Dominio: PCL-318 patente: \$ 10039,16 Base: \$ 100.000
- Lote: **67** FURGON Marca: RENAULT Modelo: MASTER 2.8 D T35 Año: 2005 Motor: 26504101788 Chasis: 93YADCRE56J662712 Dominio: FGN-824 patente: \$ 20.673,12 Base: \$ 60.000
- Lote: **68** FURGON Marca: RENAULT Modelo: MASTER DCI 120 CORTO Año: 2007 Motor: G9UA724C035753 Chasis: 93YADCUD58J907122 Dominio: GRG-240 patente: \$ 25.266,56 Base: \$ 65.000
- Lote: **69** FURGON Marca: MERCEDES BENZ Modelo: SPRINTER 313 CDI F 3550 Año: 2011 Motor: 611.981-70-122106 Chasis: 8AC903662BE045808 Dominio: LWD-998 patente: \$ 23.674,20 Base: \$ 90.000
- Lote: **74** FURGON Marca: CITROEN Modelo: JUMPER 435 L3 H2 HDI 130 MT6 AM 19 Año: 2019 Motor: 10TRJA0991265 Chasis: VF7YDTMFCJ2H30687 Dominio: AD-284-GE patente: \$46823,51 Base: \$ 150.000
- Lote: **75** FURGON Marca: RENAULT Modelo: TRAFFIC Año: 2003 Motor: F8QJ606C018497 Chasis: 8A1TA1JZZ2L352235 Dominio: ECI-154 patente: \$ 5.747,63 Base: \$ 30.000
- Lote: **78** PICK UP Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 C/D DLX Año: 1998 Motor: 3L4512996 Chasis: 8AJ33LN86W9752657 Dominio: CBA-046 patente: \$ 8.639,65 JUDICIAL 2010/2014 Base: \$ 40.000
- Lote: **79** PICK UP Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X4 C/D SR5 Año: 1998 Motor: 3L4521314 Chasis: 8AJ33LNA3W9308445 Dominio: CEM-687 patente: \$ 8.639,65 JUDICIAL 2010/2014 Base: \$ 50.000
- Lote: **80** FURGONETA Marca: FORD Modelo: COURIER Año: 1998 Motor: RTKVE11617 Chasis: WF03WXBAJVBE11617 Dominio: CIV-134 patente: \$ 7.732,08 JUDICIAL 2010/2014 Base: \$ 10.000
- Lote: **81** PICK UP Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 CAB/D SR C/AB 3.0 TDI Año: 2011 Motor: 1KD'5277132 Chasis: 8AJEZ32G1B1008708 Dominio: JYH-421 patente: \$20633,25 Base: \$ 100.000
- Lote: **83** AUTOMOVIL Marca: PEUGEOT Modelo: 408 FELINE THP TIPTRONIC Año: 2016 Motor: 10FJCE2274980 Chasis: 8AD4D5GYAHG004837 Dominio: AA-457-XA patente: \$ 0,00 Base: \$ 80.000
- Hangar de la Dirección de Aeropuerto (ingreso al Aeropuerto lindante a la Escuela de Aeronáutica).

AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS:

- Lote: **33** FURGON Marca: RENAULT Modelo: TRAFFIC Año: 1998 Motor: AB39472 Chasis: 8A1T313ZZVS007159 Dominio: BXU-302 patente: \$ 7.117,03 JUDICIALES 2002/2006 \$ 10.000
- Lote: **70** CARGADOR FRONTAL CON RETROEXCAVADORA Marca: JOHN DEERE Modelo: JD309/9250 Año: 1977 Motor: DIESEL 3CIL.N.001 176J Chasis: N.001171J Base: \$ 100.000
- Lote: **71** CAMIÓN Marca: DODGE Modelo: D-500 Año: 1969 Motor: PA-6473241 Chasis: 95D0321E Dominio: WYI-745 patente: \$ 0,00 Base: \$ 100.000
- Lote: **72** MOTONIVELADORA Marca: M-BM VOLVO N.M.150-16412 Motor: PERKINS DIESEL Base: \$ 150.000
- Lote: **82** TRACTOR Marca: FIAT Modelo: 780 R Año: 1969 Motor: 204809 Chasis: 7004420 patente: Base: \$ 70.000
- SON 79 (SETENTA Y NUEVE) LOTES DE AUTOMOTORES, 1 (un) CAMION, 3 (TRES) DE MAQUINARIAS .

BASES Y CONDICIONES PARA LA SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES

Los Martilleros Públicos subastarán por unidad de lotes y también lotes de chatarra, con base al contado, mejor postor, por cuenta y orden de la Provincia del Chaco, los bienes de su propiedad en condiciones de desuso y en el estado en que se encuentran. **SEÑA DE LA SUBASTA:** El Adquirente del bien subastado abonará en el acto de subasta al contado, en pesos y efectivo, en concepto de seña el veinte por ciento (20%) del precio de venta y a cuenta del precio total. El adquirente, que señara el bien subastado, no abonare el saldo pendiente en el término establecido, quedará rescindido de pleno derecho sin necesidad de notificación alguna, ya sea judicial o extrajudicial, quedando la seña abonada sin derecho a reclamo alguno en concepto de resarcimiento por frustración de la subasta, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios sufra la Provincia y/o el subastador. **COMISION:** La comisión de los martilleros actuantes será del diez por ciento (10%) del valor de la venta y deberá ser abonado en el acto de la subasta al contado, en pesos y efectivo por parte del adquirente. Este monto no integra el precio de venta, debiendo extenderse la correspondiente comprobante conforme a la normativa vigente. **I.V.A. SOBRE EL BIEN:** A los efectos del impuesto al valor agregado el Estado Provincial debe considerarse "Consumidor Final" es decir el IVA forma parte del precio. **IDENTIDAD DEL**

ADQUIRENTE: En el acto de la subasta el adquirente deberá presentar indefectiblemente Documento Nacional de Identidad y completar los datos requeridos al ingresar al lugar de subasta en carácter de Declaración Jurada y domicilio real. Cuando el adquirente comparezca a la subasta por intermedio de algún representante y/o mandatario y/o en comisión deberá presentar en el momento de la misma poder suficiente donde surja claramente la voluntad del representado y/o mandante y/o comitente, con todos los datos personales del mismo, como asimismo, declarar que acepta expresamente las condiciones y se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en el Acta de Subasta. **APROBACIÓN DE LA SUBASTA:** La venta se encuentra sujeta a la aprobación por parte del Poder Ejecutivo de esta Provincia quien se expedirá dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de la subasta. Será de responsabilidad exclusiva del adquirente tomar conocimiento de tal aprobación, para lo cual deberá efectuar las consultas en el Organismo Administrativo pertinente, Dirección General de Gestión de Bienes, sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 145- 6to piso- Casa de Gobierno. **INTEGRACIÓN DEL PRECIO:** El saldo del ochenta por ciento (80%) del precio de la venta de los bienes subastados y aprobados, será cancelado por el adquirente dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la NOTIFICACIÓN FEHACIENTE DE LA APROBACION DE LA SUBASTA, la que se EFECTUARÁ MEDIANTE LA PUBLICACION POR UN (1) DÍA EN UN DIARIO LOCAL, debiendo depositar dicho importe en la cuenta del Nuevo Banco del Chaco SOCIEDAD ANONIMA N° 14477/00 “Recaudaciones Gobernación”, en horario bancario. Si vencido el plazo establecido para el pago total del precio, el adquirente no integrare el mismo perderá los importes abonados en concepto de seña y comisión sin derecho a reclamo alguno en compensación de frustración de la subasta, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios sufra la Provincia y/o el subastador. **LOS BIENES SUBASTADOS Y NO APROBADOS:** El que hubiere adquirido un bien o lote y este no fuere aprobado por el PODER EJECUTIVO, DEBERÁ retirar El IMPORTE EN CONCEPTO DE SEÑA, sin ningún derecho a resarcimiento alguno de ninguna naturaleza, dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes, contado a partir de la NOTIFICACIÓN FEHACIENTE DE LA APROBACION DE LA SUBASTA. Vencido este término el mismo perderá los importes abonados por tales conceptos. **DOCUMENTO DEL AUTOMOTOR:** Se extenderá a nombre de la persona que adquirió en la subasta y que figura en el Acta de Subasta, en ningún caso se admitirá el endoso y/o cesión. **TRANSFERENCIA DEL AUTOMOTOR:** Dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la notificación de aprobación de la subasta y una vez abonado el saldo total del precio, el adquirente deberá concurrir al lugar donde se indique en el acto de subasta, munido de los originales del Acta de Subasta y del comprobante de depósito del pago total del precio con la finalidad de dar inicio a la transferencia definitiva a su nombre. El adquirente tomará a su cargo el pago de los impuestos, tasas, patentes, costas y multas, si las hubiere y todo otro gravamen aplicable a la venta de los bienes y conforme a las leyes vigentes, que pudieren corresponder, como asimismo todos los gastos relacionados con las gestiones y trámites que fuera menester a esos efectos. El adquirente para iniciar los trámites de transferencia deberá demostrar que ha abonado los conceptos mencionados precedentemente en cada uno de los organismos correspondientes, asimismo deberá acreditar fehacientemente haber entregado la totalidad de la documentación necesaria para realizar la transferencia de la unidad a su nombre dentro del plazo establecido. Una vez vencido el plazo para la entrega de la totalidad de la documentación y el adquirente no hubiera cumplido con lo requerido precedentemente perderá los importes abonados sin derecho a reclamo y sin necesidad de intimación alguna en compensación de frustración de la subasta, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios a la Provincia correspondieran. El adquirente no puede alegar desconocimiento de la situación registral y/o dominial de bienes adquiridos, situación que necesariamente debió haber constatado y verificado con anterioridad al momento de la subasta, deslindando la Provincia toda responsabilidad que pueda derivar de dicha circunstancia. **FORMAS Y PLAZO PARA EL RETIRO DE LOS BIENES SUBASTADOS** Una vez concretada la transferencia de Dominio, el comprador deberá RETIRAR LOS BIENES adquiridos, conjuntamente con la documentación, en un plazo no superior a tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de transferencia a su favor, debiendo el comprador verificar en esta oportunidad la Marca, Modelo y Numeración, lo que deberá coincidir con lo especificado en el Acta de Subasta. De no ocurrir el retiro de los bienes en el plazo establecido, el comprador abonará en concepto de depósito el 1% diario sobre el precio de los bienes no retirados, capitalizable por cada día corrido de demora en el retiro de los mismos, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna. La Comisión Técnica Patrimonial designará un Coordinador a cargo de la supervisión de los trámites pertinentes de Transferencias. Estarán a cargo del comprador los costos de las transferencias de dominio, las deudas por patentes municipales, costas, multas y todo otro gravamen si lo hubiere, las que deberán ser canceladas con anterioridad al trámite de transferencia y correrán por su exclusiva cuenta todos los gastos ocasionados por desarme, retiro y traslados de los lotes adquiridos. El Estado Provincial no se responsabiliza por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza incluido incendio y/o faltantes que sufran los vehículos, entre la fecha de la subasta y el efectivo retiro de los mismos. Toda la chatarra enumerada se subastará sin documentación alguna. **IMPORTANTE:** La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida o descripta en el edicto, puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, los que serán aclarados a viva voz por el martillero en el Acto de Subasta. El detalle de los bienes que se subastan y que figuran en el catálogo es meramente informativo, los interesados en comprar deberán prestar la debida atención a la lectura, que efectuará el Martillero Actante en el momento de la subasta y acudir a los lugares habilitados para la exhibición. **EXHIBICION DE LOS BIENES:** La exhibición de los bienes estará a cargo del Estado Provincial, quien dispondrá personal para ello y se realizará los días 15,16,17 de septiembre del 2020 en los horarios de 9 a 12:30 horas en:

- PARQUE INDUSTRIAL CHACO Avda. del Puerto 235 – (Barranqueras - Chaco)
- Galpón sobre Ruta 16 Km 22.5 (frente a “la Quenita”).
- Hangar de la Dirección de Aeropuerto (ingreso al Aeropuerto lindante a la Escuela de Aeronáutica).

EL ACTO DE SUBASTA PUBLICA SE REALIZARA MEDIANTE PROYECCION DE DIAPOSITIVAS EN POWER POINT DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL DECRETO N°1041/202 DEL PODER EJECUTIVO en el Polideportivo JAIME ZAPATA sito en calle García Tomas P. y Misionero Klein s/N° de la ciudad de Resistencia, el día 18 de septiembre del 2020, a partir de las 8.00 horas y días posteriores de ser necesario. No se suspende por lluvia.

CONSULTAS:

Martilleros actuantes,

Carlos Caravaca Pazos (3624-530623- email carlos@caravacapazos.com),

Aldo Oscar Kusnier (3624-648168-email aldo0271@hotmail.com)

Julio Cesar Quijano (03624-727276-email juliocesarquijano@hotmail.com)

Noguera, Rubén Darío (3624-655234, martillerorubendarionoguera@hotmail.com)

Gloria Estela López (3624-026239) martglorialopez@live.com.ar

Ricardo A. Romero

Dcción. Gral. de Gestión de Bienes

s/c

E:04/09 V:14/09/2020

JUDICIALES

EDICTO: El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, DR. JORGE L. NICOLOFF, Juez de Paz Suplente del Juzgado de Paz Letrado, de la ciudad de Charata, Chaco, sito en 9 de Julio y las Heras, en los autos caratulados: **"SANCHEZ DELFIN Y SANCHEZ ESTHER MARCIANA S/ JUICIO SUCESORIO"**, Expte.N° 222/2020, CITA a herederos y acreedores para que en el término de TREINTA (30) días se presenten a hacer valer sus derechos, y que se publiquen en el Boletín Oficial por UN (1) día, y en un diario local de mayor circulación por TRES (3) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: SANCHEZ DELFIN, M.I. N° 7.434.242 y SANCHEZ ESTHER MARCIANA, M.I. N°4.191.669, bajo apercibimiento de Ley.- "BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTO". - Charata, Chaco 26 de Agosto Del 2020.-

Dra Mariel Ivana Dimitroff Popoff

Secretaria

s/c

E:04/09/2020

EDICTO: La Dra. Silvia Mirta Felder Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 16 de esta ciudad, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre 1; 3er. Piso, Resistencia Chaco, en los autos caratulados **"CORTES, FABIAN RODOLFO C/ SOCIEDAD CIVIL MARIA LUISA ALURRALDE DE AVALOS Y COMPAÑIA Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE S/ESCRITURACION"**, Expte.N° 15595/18, Secretaría N° 16 a cargo de la Doctora Andrea Beatriz Alonso, cita, según lo disponen los Arts. 162 y 342 del C.P.C.C., para que en el plazo de diez (10) días que se contarán ,a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en la presente causa la demandada SOCIEDAD CIVIL MARIA LUISA ALURRALDE DE AVALOS Y COMPAÑIA Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. El presente se publicará por dos (2) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia 31 de Agosto 2020.-

Andrea B. Alonso

Abogada-Secretaria

R. N° 182.647

E:04/09 V:07/09/2020

EDICTO: Publíquese por un día en un Diario y en el BOLETIN OFICIAL EL JUEZ DE PAZ LETRADO de Presidencia Roque Sáenz Peña Dr. JOSE TEITELBAUM, Sec. N° 2, sito en calle Belgrano N° 768, Piso: 1 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en autos: **"DELGADO, CECILIA S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. 268/18 "cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la publicación" a herederos y acreedores de CECILIA DELGADO DNI N° 6.607.714, para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 de Junio Del 2019.-

Dra Silvia Marina Risuk

Secretaria

R. N° 182.648

E:04/09/2020

EDICTO: Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 19, sito en López y Planes N° 38, de la ciudad de Resistencia Chaco, ha ordenado la publicación de edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a todos los que se consideren con los derechos a los bienes dejados por el causante GONZALEZ MIGUEL ANGEL, M-I- N° 7.920.866 para que dentro de 30 (treinta) días lo acrediten en autos caratulados: **"GONZALEZ, MIGUEL ANGEL S/ SUCESION AB INTESTATO"**. Expte. N° 3032/20. Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez - Juzgado Civil y Com. N° 19.- Resistencia, 06 de Agosto del 2020.-

Maria Soledad Serrano

Secretaria Provisoria

R. N° 182.652

E:04/09/2020

EDICTO: El Dr. Claudio Silvia Hugo Longhi, Juez del Juzgado. Civil, Comercial y Laboral N°1 de la ciudad de Charata, Cuarta Circunscripción Judicial, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645 de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Milena Macías, cita por dos días al Sr. Dellacasa Fernando Rogelio L.E. 8.005.832 para que en el plazo de quince días posteriores a la última publicación comparezca a juicio, conteste demanda y oponga excepciones que hagan a su defensa, en la causa caratulada **VIGNOLLE, ISMAEL EDUARDO C/ DELLACASA FERNANDO ROGELIO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON MEJOR DERECHO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**, Expte. N° 464/14, en trámite ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio. Copia escrito de demanda y documentales a disposición en Secretaría del Juzgado.- Charata 02 de Marzo de 2020.-

Dra. Silvia Milena Macias
Abogada-Secretaria

R. N° 182.650

E:04/09 V:07/09/2020

>*<

EDICTO.- Dra. ALICIA SUSANA RABINO, Juez Civil y Comercial N° 8 sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II 4° piso, Resistencia, Secretaría N° 4 de la Escribana Marta L. E. Bonfanti, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a herederos y acreedores de: PEDRO ZALAZAR, D.N.I. N° 7.422.839 y ELBA JOSEFINA RAJOY, D.N.I. N° 2.744.715, para que dentro del término de un (1) mes, que se contará desde la última publicación. deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Autos: "**ZALAZAR PEDRO y RAJOY ELBA JOSEFINA S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 838/20.- Resistencia, 10 de Agosto de 2020.-

Marta L. E. Bonfanti
Escribana-Secretaria

R. N° 182.654

E:04/09/2020

>*<

EDICTO: La Dra. ALICIA SUSANA RABINO, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación, Secretaria N° 9, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, 4° piso ciudad, en autos: "**MOREIRA, MARIA ELVIRA C/ HEREDEROS DE RAMON BENITO FERNANDEZ RUIZ, SRES. VIDONDO, JUAN ANTONIO; VIDONDO, CARLOS ALBERTO; VIDONDO, ANA MARIA; VIDONDO, GUSTAVO RAMON y FERNANDEZ RUIZ DE GARCIA, PEREGRINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 9485/12, cita a los Sres. JUAN ANTONIO VIDONDO, D.N.I. N° 7.923.380; CARLOS ALBERTO VIDONDO, D.N.I. N° 8.305.292 y PEREGRINA FERNANDEZ RUIZ DE GARCIA, D.N.I. N° 7.782.668 que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad; emplazándolos por el término de diez (10) días a fin de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Resistencia, 19 de Agosto de 2020.-

Esc. Marta L. E. Bonfanti
Secretaria

R. N° 182.655

E:04/09 V:07/09/2020

>*<

EDICTO: Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA - Juez del Juzgado de Paz 1ra. Categoría Especial, con domicilio en calle Soldado Aguilera N° 1795, Barrio Guiraldes, Resistencia, Chaco, Argentina, cita a los HEREDEROS y ACREEDORES DEL SR. TOMÁS ZANABRIA M.I. N° 12.829.913; para que en el término de UN (1) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a Derecho, bajo apercibimiento de ley, por edictos que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante. Para que comparezcan en los autos caratulados "**ZANABRIA TOMAS S/ JUICIO SUCESORIO**" EXPTE. N° 1533/19; Secretaria única. - Resistencia 13 de marzo de 2020.-

Rocio E. Gonzalez
Abogada-Secretaria

R. N° 182.656

E:04/09/2020

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil Comercial y Laboral de la Ciudad de General José de San Martín, provincia del Chaco, cita durante UN (1) día y emplaza por TREINTA (30) días a HEREDEROS Y ACREEDORES del Sr. JORGE ABEL REY DNI 12.242.287, con último domicilio en Gobernador Obligado N° 170, de la localidad de General José de San Martín, Departamento Libertador General San Martín, provincia del Chaco, en los autos caratulados "**REY JORGE ABEL S/ SUCESORIO**" Expte. 3/20C.- GENERAL JOSE DE SAN MARTIN 14 DE AGOSTO DE 2020.-

Gustavo Juan Dib.
Abogado-Secretario

R. N° 182.657

E:04/09/2020

>*<

EDICTO: Por disposición del Juez DR. JOSE TEITELBAUM de Paz Letrado SEC.2 Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia, del Chaco, en los autos caratulados: **PANIAGUA MELCHORA ISABEL Y SANCHEZ SEVERIANO s/ SUCESORIO** Expte: N° 538/20 en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Secretaría N° 2, CITA POR UN DIA Y EMPLAZA PQR 30 DIAS CONTADOS DESDE LA ULTIMA PUBLICACIÓN a herederos y acreedores de los

causantes: PANIAGUA MELCHORA ISABEL, MI. N° 6.588.366, fallecida el 17 de Julio de 1.998 y SANCHEZ SEVERIANO, MI. N° 1.791.186, fallecido del 29 de febrero de 2.016, bajo apercibimiento de ley- 22 de Junio de 2020 Fdo. Dra. S. Marina RISUK Secretaria. Dr. JOSE TEITELBAUM,- Juez de paz letrado- Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco 25 de agosto de 2020.

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R. N° 182.662

E:04/09/2020

>*<

EDICTO: El juzgado de Paz de Presidencia Roque Sáenz Peña Chaco a cargo del Dr. José Teitelbaum secretaria n°1 a cargo de Dr. Francisco J. Morales Lezica cita por un (1) día a herederos y acreedores de quien en vida fuera JUAN CARLOS YANSE DNI. N° 10.472.382 para que en el término del 30 días contados a partir de la última publicación comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde autos "YANSE JUAN CARLOS s/ SUCESORIO " Expt. N° 685/20.- 01 de Septiembre del 2020.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

R. N° 182.658

E:04/09/2020

>*<

EDICTO: Por disposición del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco, en Expie:N°126/20, caratulado: "INDACO, ANGEL RUBEN S/ INSCRIPCIÓN MATRICULA DE MARTILLERO PUBLICO", se hace saber por un día que el Sr. ANGEL RUBEN INDACO DNI N° 17.849.652, ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Publico.-Resistencia 21 de Agosto de 2020.-

Hugo Guillermo Bel

Secretario

R. N° 182.659

E:04/09/2020

>*<

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Sáenz Peña Chaco, a cargo del Dr. José Tritelbaum Juez de Paz Letrado, secretaria 1 a cargo del Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), cita por un (1) día y emplaza per treinta días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de SUAREZ FELISA D.N.I. N°: 6.159.617, cuyo juicio sucesorio se declaró abierto en autos "SUAREZ FELISA S/ SUCESORIO" Expte N° 2021/16.- SAENZ PEÑA CHACO, 21 DE NOVIEMBRE DE 2017.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

R. N° 182.661

E:04/09/2020

>*<

EDICTO: El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N°1 de la ciudad de Charata, Chaco, sito en calle Monseñor De Carlo N°645, 4to Piso, CITA a Herederos de la Sra. ASTUDILLO JUANA, D.N.I.N° 4.286.910 por medio de EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local por DOS (2) días, para que dentro del término de cinco (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. En los autos caratulados: "SCHIBERT JOHANA JAQUELINA C/ SUCESORES DE ASTUDILLO JUANA Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON MEJOR DERECHO DEL INMUEBLE EN CUESTION S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Expte. 508/18. Charata, Chaco, 30 de junio de 2020._

Dra. Silvia Milena Macías

Secretaria

R. N° 182.660

E:04/09 V:07/09/2020

>*<

El Dr. FERNANDO LUIS LAVENAS, JUEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésimo Tercera Nominación, Secretaria Provisoria Dra. Norma Elda Garcia, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre II Piso 5, Ciudad, CITA por UN (1) DIA y EMPLAZA por UN (1) MES a HEREDEROS y ACREEDORES de Doña MAFALDA GRACIELA MONACCI, M. I. N° 5.975.969, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan por sí o por apoderado bajo apercibimiento de Ley, implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, transcurrido dicho plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante, en los autos: "MONACCI, MAFALDA GRACIELA S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 2.472/20. Resistencia, 13 de agosto de 2020.

Norma E. García

Secretaria Provisoria

R. N° 182.663

E:04/09/2020

>*<

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, sito en Calle Güemes 609, ciudad, en los autos "CREDIL S.R.L. C/ VALDEZ, LUIS EZEQUIEL S/ EJECUTIVO", Expte. N° 10.475/18: "Resistencia, 14 de febrero de 2020.-... de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado LUIS EZEQUIEL VALDEZ, D.N.I. N°35.495.871, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Fdo.: Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez"; "Resistencia, 3 de diciembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS:...

CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra LUIS EZEQUIEL VALDEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS DOCE (\$5.712,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CATORCE (\$1.714,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO, en la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9.040,00), como patrocinante y ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ, en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$3.616,00), como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo.: Valeria Latorre, Juez Suplente" Resistencia, Marzo de 2.020

Carlos Soria

Abogado – Secretario

R. N° 182.666

E:04/09 V:07/09/2020

>*<

EDICTO: Dra. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, Primer Piso de esta ciudad. CITA a herederos y acreedores de ESTHER AGUEDA BALMACEDA BARGAS D.N.I. N° 2.453.639, por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 672 de la Ley 2559-M, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**BALMACEDA BARGAS ESTHER AGUEDA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 4634/20. Resistencia, 31 De Agosto de 2020.

German Eduardo Radovancich

Secretario Provisorio

R. N° 182.670

E:04/09/2020

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Sr. Juez Dr. Jorge Mladen Sitvich, sito en López y Planes N° 48, Resistencia, CITA herederos de RAVAROTTO, ANA NELLI y RAVAROTTO, ELDA LELIA, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezcan a tomar intervención y hagan valer sus derechos en el plazo de DIEZ (10) días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados "**ASOCIACION DEL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (A.P.I.N.T.A) SEC. COL. BENÍTEZ C/ RAVAROTTO, RODOLFO Y/O Q.R.TITULAR DEL INMUEBLE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**" Expte N° 12574/16 Resistencia, 10 de Agosto de 2020.

Lorena Mariana Terada

Abogada Secretaria

R. N° 182.665

E:04/09 V:07/09/2020

>*<

EDICTO: DR. RODOLFO GUSTAVO LINERAS, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**PELOZO, EDGARDO LUIS-MACIEL, OSCAR ADRIÁN S/ ROBO CON ARMA DE FUEGO CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO HA SIDO ACREDITADA EN GRADO DE TENTATIVA A TÍTULO DE CO-AUTORES**"- Expte. N° 2200/10-2, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de PELOZO EDGARDO LUIS argentino, soltero, jornalero (carpintero), nacido el 19 de enero de 1989, en la localidad de Quitilipi -Chaco-, con instrucción secundaria incompleta, domiciliado en Quinta N° 49 de la localidad de Quitilipi -Provincia del Chaco-, hijo de María del Carmen Medina y de Juan Carlos Pelozo, titular del D.N.I. N° 32.485.035. ; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 39 En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año 2020, esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO CON ARMA DE FUEGO CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO HA SIDO ACREDITADA EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166 2°, inc. 3er. supuesto y art. 42, todos del C.P.), SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a EDGARDO LUIS PELOZO, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67 6° párrafo inc. b) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. II) Notificar por Edicto a EDGARDO LUIS PELOZO de la presente sentencia, la que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 102 y vta.) y la orden de detención que pesa sobre el nombrado cuya

inserción en la orden del día policial fuera requerida mediante Nota N° 12-J/14 de fecha 09/03/14 por la Comisaria de Quitilipi (cf. fs. 100). A tal efecto, líbrense Radiograma a la Comisaria de Machagai.- IV) De Forma". Fdo. Dr. RODOLFO GUSTAVO LINERAS - Juez Sala Unipersonal; Dra. MARCELA N. JANIEWICZ -Secretaria Subrogante. Presidencia Roque Sáenz Peña, 31 de agosto de 2020.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz
Secretaria Subrogante

s/c

E:04/09 V:14/09/2020

>*<

EDICTO: Por disposición de la Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez del Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, sita en Av. LAPRIDA N° 33, TORRE I - 3° PISO, de Resistencia, Chaco, cita por DOS (2) días y emplaza por DIEZ (10) días posteriores a su publicación en el Boletín Oficial y en un diario local al Sr. ZURRETTI PABLO CESAR, D.N.I N° 30.959.805: C.U.I.T N° 24-30959805-5, a que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "RAMIREZ SERGIO OMAR D C/ GOMEZ ENCINA ROBERTO A Y/O ZURRETTI PABLO CESAR, PROP DE MOTOCICLETA DOM A-064-EZF Y/O QRR S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO" Expte. N° 2535 Año 2.019, bajo apercibimiento de designarse, en caso de incomparecencia, al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. A continuación se transcribe la Resolución que así lo ordena: "///Residencia,06 de agosto de 2020. Atento lo solicitado conforme constancias de autos y no habiendo arrojado resultado positivo las diligencias tendientes a localizar el domicilio del demandado, atento constancias de fs. 97, 110, 112 y 116/117, publíquense los edictos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el art. 342 del C.P.CC. en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación, por el término de Dos (2) días, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia.- NOT-Dra. María Cristina Raquel Ramírez Juez Juzgado Civil y Comercial N° 3." Resistencia, 31 de Agosto de 2.020.-

Dr. Carlos Alberto Camargo
Abogado – Secretario Provisorio

R. N° 182.668

E:04/09 V:07/09/2020

>*<

EDICTO: DR. HORACIO SIMÓN OLIVA, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "LÓPEZ, HÉCTOR DAMIÁN S/ LESIONES GRAVES", Expte. N° 7360/09-2, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de HÉCTOR DAMIÁN LÓPEZ D.N.I. N° 32.991.448, (a) "POITA", domiciliado en Barrio Matadero de la localidad de Los Frentones - Chaco, nacido en Buenos Aires, el día 17/02/1987, hijo de Roberto Héctor López y de Gladis Oropel; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 40. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veinte..... esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, FALLA: IFALLA: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de LESIONES GRAVES (art. 90 del C.P.), -que pudo corresponder en la presente, SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a DAMIÁN HECTOR LÓPEZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 359 inc. 4° y 377 del C. de Proc. Penal, Ley 965-N. II) Notificar por Edicto a DAMIÁN HECTOR LÓPEZ de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días.- III) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. EDGARDO ROBERTO BACHMAN en la suma de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$) 16.875), en atención a la labor técnica realizada como defensora del imputado en la presente causa (Ley 2.011 y modificatorias), debiendo acreditar oportunamente -si correspondiere- los aportes a Caja Forense y los impuestos provinciales y nacionales que el libre ejercicio de la profesión le genere. IV) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 126 y vta) y la orden de detención (fs. 124 vta.) que pesa sobre Damián Héctor López. A tal efecto, líbrense los recaudos pertinentes.- V) De Forma". Fdo. Dr. HORACIO SIMON OLIVA - Juez Sala Unipersonal; Dra. MARCELA N. JANIEWICZ -Secretaria Subrogante-Presidencia Roque Sáenz Peña, 31 de agosto de 2020.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz
Secretaria Subrogante

s/c

E:04/09 V:14/09/2020

>*<

EDICTO: DR. HORACIO SIMÓN OLIVA, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "ACEVEDO, RAMÓN GERMÁN S/HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N° 3925/13-2, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de RAMÓN GERMÁN ACEVEDO, soltero, mecánico, que cursó estudios primarios, domiciliado en calle 39 entre 0 y 00 del barrio San Martín y también en calle 49 entre 28 y 26 del barrio Solidario ambos de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña - Chaco, el día 07/05/1990, hijo de Emilio Acevedo y de Elsa, desconoce apellido, titular del DNI N° 34.900.724; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 41. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los un (01) días del mes de septiembre del año dos mil veinte... esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, FALLA: I) DECLARANDO extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO EN

GRADO DE TENTATIVA (art. 163 inc. 6° en función del art. 42 del C.P.), -que pudo corresponder en la presente, SOBRESAYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a RAMÓN GERMÁN ACEVEDO, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 359 inc. 4° y 377 del C. de Proc. Penal, Ley 965-N. II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 111 y vta) y la orden de detención (obrante a fs. 77/78 del Expte. N° 226/13 que corre agregado por cuerda) que pesa sobre RAMÓN GERMÁN ACEVEDO. A tal efecto, líbrense los recaudos pertinentes. III) CONVIRTIENDO en Definitiva la entrega de los efectos oportunamente secuestrados en los presentes (detallados a fs. 11), al Sr. Evaristo Flores (art. 522 -2do. párrafo- del C.P.P.), firme que estuviere la presente sentencia. IV) Notificar por Edicto a RAMÓN GERMÁN ACEVEDO de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. V) De forma." Fdo. Dr. HORACIO SIMON OLIVA - Juez Sala Unipersonal; Dra. MARCELA N. JANIEWICZ -Secretaria Subrogante- Presidencia Roque Sáenz Peña, 01 de septiembre de 2020.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz
Secretaria Subrogante

s/c E:04/09 V:14/09/2020

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 21 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, a cargo del Dr. JULIAN FERNANDO BEIITO FLORES, Juez, Secretaria Dra. LILIANA NOEMI ERMÁCORA, con asiento en Laprida N° 33 Torre 2, Piso 3, en autos Caratulado: "**SAPORITTI MIRTHA MABEL C/ ENCINA MARTIN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte N° 8807/15, CITASE a los sucesores del Sr. Encinas Martín L.E. N° 1.648.557 por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del último domicilio conocido del demandado, por dos (2) días, para que dentro del término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Resistencia 18 de Agosto de 2020.-

Dra. Liliana Noemi Ermácora
Abogada - Secretaria

R. N° 182.630 E:02/09 V:04/09/2020

>*<

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N°2 de la Segunda Circunscripción Judicial; a cargo de la Dra. María Laura Praxedis Zovak, Secretaria a cargo de la Dra. Norma Cristina Avalos, de Pcia. R. Sáenz Peña, sito en calle 25 de mayo N°338, ordena en los autos caratulados: "**YBARRA, EDMUNDO S/CANCELACION DE PAGARE**"- (Expte. N°307/20-Secretaria N° 4) la publicación por 15 (quince) días en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial haciéndose saber que quienes presten oposición deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite correspondiente en el término de sesenta (60) días contados, a partir de la última publicación, de un pagaré, perteneciente a EDMUNDO YBARRA- D.N.I. N° 10.026.802. MARIÁ LAURA PRAXEDIS ZOVAK JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DRA.NORMA CRISTINA AVALOS-ABOGADA-SECRETARIA.- 19 de agosto de 2020.-

Dra. Norma Cristina Avalos
Abogada - Secretaria

R. N° 182.633 E:02/09 V:05/10/2020

>*<

EDICTO: El Dr. SAMUDIO FERNANDO DAMIAN, JUEZ, Juzgado de Paz y Faltas, Secretaria Autorizante, sito en Av. Mariano Moreno N° 13 de esta Ciudad, RESUELVO: Previo, a dar trámite, INTIMASE a los herederos que acepten o repudien la herencia en un término que no pase de tres meses. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CÉDULA, o de corresponder Citase a los mismos por edictos que se publicarán por TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial y en un Diario Local (art. 135, inc. 1A, 5A y 10A del Código Procesal) en los autos caratulados: "**SÁNCHEZ TOMAS S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte: N° 461/16. La Leonesa - Chaco de Agosto del 2020.-

Dra. Analia V. Alvarez - Secretaria Prov.

R. N° 182.636 E:02/09 V:07/09/2020

>*<

EDICTO: La Sra. Jueza Dra. Alicia Susana Rabino Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 9 CITA al Sr. Rolando Sandoval, DNI n° 25.738.202 por edicto para que en el término de diez (10) comparezca a los estrados a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Así fue dispuesto en los autos caratulados "**BUITTONI MARIA VENANCIA C/ CHASMA TOUR S.A. Y/O DA FONSECA ALBERTO Y/O SANDOVAL ROLANDO S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL**", Expte. N° 627/19 sito en AV. LAPRIDA N° 33 - TORRE 2 - CUARTO PISO de la Ciudad de Resistencia Provincia del Chaco. RESISTENCIA, 11 de agosto de 2020.-

Esc. Marta L.E. Bonfanti
Secretaria

R.N° 182.644 E:02/09 V:04/09/2020

>*<

EDICTO: Dr. BEINARAVICIUS ORLANDO JORGE - JUEZ Juzgado Civil y Comercial N° 17 DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, PROVINCIA DEL CHACO, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: II Piso 1, Sec. N° 17, en los autos caratulados: "**CABRERA NOEMI C/ ATTWELL TOMAS Y/O QUIEN RESULTE TITULAR DEL INMUEBLE S/ PRESCRIPCION**"

ADQUISITIVA” EXPTE. N° 5183/11. CITASE a los SUCESTORES DE TOMAS ATTWELL, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un Diario de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES para que en el término de quince (15) días de la última publicación, con más cinco (05) días en razón de la distancia, comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes que los represente en el juicio. Not., Resistencia Chaco, 08 de agosto de 2019.- Dra. ORLANDO J. BEINARAVICIUS Juez - Juzgado Civ. y Com. N° 17.

Dra. Alejandra Piedrabuena

Secretaria

R.N° 182.645

E:02/09 V:04/09/2020

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE FRANCISCO ENRIQUE MONTENEGRO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 43436969, nacido en RESISTENCIA, el día: 03/10/1990, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 GERGORIO T. RODRIGUEZ, CASA 5 DEL BARRIO 213 RIO GALLEGOS, hijo de CABRAL, ENRIQUE y MONTENEGRO, ESTER, Prontuario Prov. 59894CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "MONTENEGRO FRANCISCO ENRIQUE S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N° 17220/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 12/20 de fecha 27.02.2020, dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II.- CONDENANDO al imputado Francisco Enrique Montenegro, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de homicidio simple en carácter de co-autores en concurso real con robo simple en carácter de coautores (art. 79, 45, 55 y 164 todos del C.P), a sufrir la pena de ocho (8) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 42067/2018-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 24 de Agosto del 2020.-

Luis Pedro Cabrera

Secretario

s/c

E:02/09 V:11/09/2020

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MAXIMILIANO JULIAN CENTURION, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 44801162, nacido en RESISTENCIA, el día: 03/10/1999, de 18 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: ROQUE SAENZ PEÑA 3199 Y QUIJANO RESISTENCIA, hijo de CENTURION, VICENTE JORGE y SANCHEZ, LIBERATA, Prontuario Prov. 61006-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "CENTURION MAXIMILIANO JULIAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N° 16415/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 12/20 de fecha 27.02.2020, dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado Julián Maximiliano Centurión, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de homicidio simple en carácter de co-autores en concurso real con robo simple en carácter de coautores (art. 79, 45, 55 y 164 todos del C.P), a sufrir la pena de ocho (8) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 42067/2018-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 24 de Agosto del 2020.-

Luis Pedro Cabrera

Secretario

s/c

E:02/09 V:11/09/2020

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MAURICIO SEBASTIAN (A) SOSO VERGARA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40773607, nacido en RESISTENCIA, el día: 25/09/1994, de 24 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: BARRIO CARPINCHO MACHO 0 RESISTENCIA, hijo de VERGARA, OSCAR DEMETRIO y OJEDA, GRACIELA BEATRIZ, Prontuario Prov. 53478-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "VERGARA MAURICIO SEBASTIAN (A) SOSO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA", Expte. N° 12908/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 75/20 de fecha 11.06.20, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a MAURICIO SEBASTIÁN VERGARA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de EXTORSION Y LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL previsto y penado en los Arts. 168 Primer párrafo y art. 89 en función art. 55 todos del C.P. a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, en orden al hecho cometido en la localidad de Resistencia, Chaco, el día 23 de junio de 2019, investigado y requerido por la Fiscalía de Investigación N° 14, en la causa N° 22341/2019-1, caratulada: "VERGARA, MAURICIO SEBASTIAN S/ EXTORSION Y LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL". SIN COSTAS. II.- UNIFICANDO, por composición, la pena impuesta a MAURICIO SEBASTIÁN VERGARA -ya filiado-, en la presente causa, con la que le fuera impuesta por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, mediante Sentencia N° 12/19 del 21-02-2019 (Expte. N° 3519/2017-1, caratulado: "VERGARA MAURICIO SEBASTIAN; VERGARA ENRIQUE OSCAR; CABALLERO, JONATHAN DANIEL

S/HOMICIDIO Y LESIONES LEVES"), CONDENÁNDOLO a la PENA ÚNICA de ONCE (11) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO más las accesorias legales del Art. 12, por el mismo tiempo que de la condena, comprensiva del delito de EXTORSIÓN Y LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL previsto y penado en los Arts. 168 Primer párrafo y art. 89 en función art. 55 todos del C.P.; y del delito de HOMICIDIO SIMPLE Art. 79 del C.P.; en orden a los hechos cometidos el día 23 de junio de 2019, en la localidad de Resistencia, Chaco, en perjuicio de Denis Hector Benavidez y el hecho cometido en Resistencia, en fecha 16-10-2016, en perjuicio de Diego Alejandro Soto (registro de la Cámara Primera en lo Criminal).III.- DECLARANDO REINCIDENTE a MAURICIO SEBASTIÁN VERGARA, ya filiado, al no haber transcurrido los plazos legales del Art. 50 del C.P., atento a la condena impuesta por Sentencia N° 12/19 de fecha 21-02-2019, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal, cuyo antecedente obra en el Informe del Registro Nacional de Reincidencias -N° de Orden Sigi 645-... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 19 de Agosto del 2020.-

Luis Pedro Cabrera
Secretario

s/c

E:02/09 V:11/09/2020

>*<

EDICTO: El Sr. Juez del Juzgado Laboral N° 2, Dr. SILVESTRI ERNESTO PEDRO DANIEL, Juez, sito en Obligado N° 229, 1° Piso, Resistencia, Chaco, cita por tres veces y emplaza por diez días a los derecho habientes de SR. SIXTO MAMERTO ACOSTA, DNI N° 11.319.909, fallecido el 20 de agosto de 2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "**Acosta, Sixto Mamerto c/ INDUNOR S.A.C.I.F.I.F. s/ Medida Autosatisfactiva**", Expte. N° 778/19.- Se deja constancia que se ha dispuesto la publicación de edictos y/o anuncio por radiodifusión, en los términos del art. 84 de la ley 7434, en providencia que se transcribe a continuación://sistencia, 9 de octubre de 2019.-1) De conformidad con lo dispuesto por Resolución N° 1.109 del Superior Tribunal de Justicia de fecha 7/11/02 procedo a FORMAR el SEGUNDO CUERPO a partir de fs. 152 y a confeccionarse un índice de las principales actuaciones que integran el PRIMER cuerpo.-2) Al escrito de fs.155 /156, agréguese como fs.153/154 vta., las fotocopias de acta de defunción y acta de matrimonio adjuntadas, certifíquense las mismas y devuélvase los originales por Mesa de Entradas y Salidas.- 3) Al pto. I, atento la denuncia de fallecimiento del actor, Sr. SIXTO MAMERTO ACOSTA, SUSPENDASE el trámite de las presentes actuaciones.- 4) Al pto.II, téngase por presentado, parte al Dr. AMILCAR SUAREZ PORTELA con el patrocinio letrado del Dr. FRANCISCO ANDRÉS ANGELINA, constituyendo domicilio legal en Av. 25 de Mayo N° 435, ciudad, en representación de la Sra. ILDA DORA VARGAS en su calidad de cónyuge supérstite del Sr. SIXTO MAMERTO ACOSTA conforme acta de matrimonio obrante a fs. 154 y vta., con domicilio real en Barrio Norte de la Verde, Chaco, en mérito al poder que acompaña y que se incorpora como fs.152. Désele la intervención que por derecho corresponda.- 5) Téngase presente lo informado respecto a que no se ha iniciado Juicio Sucesorio.-6) CITESE a los DERECHO HABIENTES DEL SR. SIXTO MAMERTO ACOSTA para que en el término de DIEZ (10) DIAS comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A fin de cumplimentar lo dispuesto publíquense EDICTOS por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación, o en su caso, se anuncien por radiodifusión de conformidad a lo dispuesto en el art. 167 del C.P.L., solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad a lo normado en el art. 84 de la ley ritual. A tal fin oficiese a Boletín Oficial, Diario Local y/o a Radio Nacional. Autorizándose a intervenir en el diligenciamiento a los recurrente y/o persona que designen con amplias facultades de ley. Aporten proyectos.- 7) A lo demás solicitado, esté a lo dispuesto en el pto. 2 precedente.- 8) Notif.- (Fdo Dra.SILVIA CRISTINA SUAREZ)". ARTÍCULO 84 de la Ley 7434: Los trabajadores o sus derechohabientes y las asociaciones profesionales de trabajadores legalmente reconocidas gozarán del beneficio de la justicia gratuita, hallándose exceptuados de todo impuesto, tasa o cualquier tipo de contribuciones provinciales y municipales. Será también gratuita la expedición de testimonios o certificados de partidas de nacimiento, matrimonio, defunción y sus legalizaciones que hayan de utilizarse en las causas laborales. Resistencia, 21 de Agosto de 2020

Nancy Alejandra Lazzarini
Abogada - Secretaria Provisoria

s/c

E:31/08 V:04/09/2020

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CARRIZO ROQUE WALTER "a" MACOTE** DNI. N° 38.964.081 Etnia: Wichi, Dom: Pje. El Polenon, - Estudios Primarios Completos, Hijo de CUELLAR JULIA (V) y de ROQUE. CARRIZO (V); quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario N° II de Pcia. Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, lo siguiente: FALLA:"...I)...-II)...-III)...-IV)...-V) DECLARAR A CARRIZO ROQUE WALTER ALIA MACOTE DNI. N° 38.964.081, de circunstancias personales ya determinadas AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE del delito de LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR LA PRESENCIA DE UN MENOR ART. 90 EN FUNCION DEL 41 QUATER DEL C.P. y en consecuencia CONDENARLO A LA PENA DE CUATRO (04) AÑOS DE PRISION EFECTIVA con mas accesorias legales y costas del art. 12, exceptuándolo del pago de Tasa de Justicia, por aplicación del art. 27 inc. d) de la LEY 840-F y modificatorias (antes 26 inc. d) Ley 4182 y sus modificatorias).-VI)...-VII)...-VIII)...-IX)...-X)...-XI)...-XII) Fdo. Dra. GLADIS BEATRIZ

REGOSKY - Juez de Cámara- Multifueros – VI Circ. Judicial; Dr. MAURO EMANUEL ALEGRE PORTILLO -Secretario.-".- Juan José Castelli, Chaco, 3 de julio de 2020.-

Dr. Mario José Flego
Secretario Provisorio

s/c E:28/08 V:07/09/2020

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ALEXIS JAVIER BENITEZ**, Argentino, soltero, con instrucción primaria incompleta, jornalero, nacido el 14/09/1992 en Juan José Castelli - Chaco, hijo de Juan Benítez y de Alberta Benítez, domiciliado en Quinta 12 de Juan José Castelli - Chaco, DNI. N°37.261.792; quién se encuentra alojado en el Servicio Penitenciario Div. Alcaldía Interior de J.J. Castelli, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, lo siguiente: FALLA: "...I)...-II)...-III)...- IV) Declarando a ALEXIS JAVIER BENITEZ, de datos personales consignados, autor responsable del delito de Homicidio (art. 79 del C. Penal) condenándolo a cumplir la pena de DOCE AÑOS de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal. Con costas (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 513 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de Tasa de Justicia de conformidad a lo establecido por la ley 4182 y sus modificatorias.-V)...-VI)...-VII)...-VIII)...-IX)...-X)...-XI)...-Fdo. Dra. FANNY ALICIA ZAMATEO - Juez Sala Unipersonal- Cámara Segunda en lo Criminal; Dra. ROCIO RODRIGUEZ MENDOZA-Secretaria Provisoria-...".- Juan José Castelli, Chaco, 30 de junio 2020.-GCD-

Dr. Mario José Flego
Secretario Provisorio

s/c E:28/08 V:07/09/2020

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHALO"; HACE SABER _QUE RESPECTO DE **ZARATE FERNANDO FABIAN**, D.N.I. N.º 33.729.447, no posee apodo, edad 32 años, estado civil: SOLTERO de profesión JORNALERO, nacionalidad, ARGENTINA, nacido en TRES ISLETAS, CHACO, el 27 de FEBRERO DE 1988, domiciliado en BARRIO SAN CAYETANO, QUINTA N° 76 Mz. 03 - Pc. 26, de la ciudad de TRES ISLETAS, sabe leer y escribir, estudio SECUNDARIO INCOMPLETO, hijo de: Desconoce datos de su padre y de GLADYS ESTHER ZARATE (V) domiciliada en Berazategui, Buenos Aires; quien se encuentra alojado en la Comisaria de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: FALLA:"...I)CONDENAR al imputado FERNANDO FABIAN ZARATE, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "AMENAZAS Y LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO" Art. 149 bis 1º supuesto, y art. 89, en función del Art. 80 inc. 1 y 11, y Art. 55, todos del C.P., a sufrir la pena de UN (01) AÑO DE PRISION EFECTIVA, con abono del tiempo cumplido preventivamente, atento lo dispuesto en los arts. 40 y 41 del C.P.- II)...-III)...-IV)...-V)...-VI)...-VII)...- Fdo. Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ - Juez- Juzgado Correccional - VI Circ. Judicial; Dra. SUSANA EDIT SIMON - Secretaria-Provisoria-...".- Juan José Castelli, Chaco, 27 de julio de 2020.

Dr. Mario José Flego
Secretario Provisorio

s/c E:28/08 V:07/09/2020

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION EN LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO HACE SABER QUE RESPECTO DE **AGUIRRE HECTOR ANIBAL** - D.N.I. N° 40.180.940, nacido en Juan José Castelli, Chaco el 26/09/1993, 26 años, Soltero, Jornalero, Argentino, domiciliado en Chacra 108, de la localidad de Juan José Castelli, Chaco, hijo de AGUSTIN AGUIREE (F) y de GRACIELA SEGOVIA (V), N° de celular: NO POSEE; quien se encuentra alojado en la Comisaria Primera de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: FALLA:"...I)CONDENAR al imputado HECTOR ANIBAL AGUIRRE, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "PORTACION ILEGAL DE AMRA DE USO CIVIL", a sufrir la pena de UN (01) AÑO DE PRISION EFECTIVA (-Art. 189 BIS, INC. 2,3º PARRAFO DEL CODIGO PENAL, con abono del tiempo cumplido.- II)...-III)...-IV)...-V)...-VI)...-VII)...-VIII)...-Fdo. Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ Juez- Juzgado Correccional - VI. Circ. Judicial; Dra. SUSANA EDIT SIMON -Secretaria Provisoria Juan José Castelli, Chaco, 6 de julio de 2020.-MJM-

Dr. Mario José Flego
Secretario Provisorio

s/c E:28/08 V:07/09/2020

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **GARCÍA, SANTIAGO MAXIMILIANO** D.N.I. N° 36.835.946, argentino, soltero, de ocupación herrero, domiciliado en calle 318 esquina 323, Barrio Obrero, ciudad, hijo de y de Norma Elizabeth García, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 19 de octubre de 1992), en los autos caratulados "**GARCIA SANTIAGO MAXIMILIANO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte.

N° 07/20-1-SECRETARIA 1-, se ejecuta la Sentencia N° 97 del 06/11/2019, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a SANTIAGO MAXIMILIANO GARCIA, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de Robo agravado por el uso de arma y por la intervención de un menor (art. 166 inc. 2, primer supuesto y 41 quáter del Código Penal), condenándolo a cumplir la pena de SEIS AÑOS Y OCHO MESES de prisión; inhabilitación absoluta por igual término y accesorias del art. 12 del C. Penal, sin costas y exceptuándolo del pago de Tasa de justicia..." Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 11 de marzo de 2020.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:28/08 V:07/09/2020

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo YRAMAIN, WALTER RAMÓN (alias "TICO", N° 22.227.829, argentino, casado, de ocupación jornalero, domiciliado en calle O e/5 y 7 del Barrio santa Rosa, Avía Terai, hijo de Ramón Antonio Yramain y de Elina Torres, nacido en Pampa de los Guanacos, el 28 de abril de 1971), en los autos caratulados "**YRAMAIN WALTER RAMON 5/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 17/20-1-, se ejecuta la Sentencia N° 10 del 05/03/2018, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) CONDENANDO a WALTER RAMÓN YRAMAIN, de circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO AGRAVADO EN VIRTUD DE RELACIÓN DE PAREJA ANTERIOR Y POR VIOLENCIA DE GÉNERO (Art. 80 Inc. 1 y 11 del C.P.) -(Expte. Ppal. N° 11835/16-2)-, y LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO Y VIOLENCIA DE GÉNERO (Art. 89 en función de los Arts. 92 y 80 Inc. 1 y 11 del C.P.) -(Expte. por cuerda N° 10457/16-2)-, TODO EN CONCURSO REAL (Art. 55 del C.P.), a la pena de PRISIÓN PERPETUA y demás accesorias del art. 12 del C.P; con costas". -Fdo.: Dr. Horacio Simon Oliva -Juez de Sala Unipersonal-, Dra. Yanina Carola Yarros -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de marzo de 2020.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:28/08 V:07/09/2020

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo SOTELO, GABRIEL SEBASTIAN (alias "Pana", D. N. I. N° 42.922.401, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliada en calle 40 e 13 y 15 Bo Ginés Benítez, Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Juan Ramón Sotelo y de Alicia Fernández, nacida en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 10 de junio de 1999), en los autos caratulados "**SOTELO GABRIEL SEBASTIAN S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 41/20-1-, se ejecuta la sentencia N° 09 del 12/02/2020, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a SOTELO GABRIEL SEBASTIAN, de circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON ARMA Y LESIONES GRAVES EN CONCURSO REAL (Art. 166 inc. 2, Art. 90 y 55 del c.P.) a la pena de CINCO (5) AÑOS Y SEIS (6) MESES de Prisión de Ejecución Efectiva, más la accesoria legales del Art. 12 del C.P. sin costas. Fdo.: Dr. Horacio Simon Oliva - Juez sala Unipersonal; Dra. Yanina carola Marros - Secretaria". Pcia. Roque Sáenz Peña, 28 Abril de 2020.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:28/08 V:07/09/2020

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo JOAQUIN YOEL INSAURRALDE (DNI: 40.499.530, argentino, soltero, plomero, ddo. en Mz. 22 - Pc. 3 del 80 Néstor Kirchner de Sáenz Peña, hijo de padre desconocido y de María Insaurrealde, nacido en Sáenz Peña el 15/07/1996), en los autos caratulados "**INSAURRALDE JOEL JOAQUIN S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 40/20-2, se ejecuta la sentencia N° 115 del 20/12/2019, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a JOAQUIN YOEL INSAURRALDE, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON ARMA (art. 166 Inciso 2 del C.P.), ROBO (art. 164 del C.P.) y ROBO (art. 164 del C.P.) en CONCURSO REAL (art. 55 del código Penal) y en consecuencia CONDENANDO a la pena de CINCO (5) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., sin costas por haber sido asistido durante todo el proceso por el Defensor oficial. Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez Sala Unipersonal-, Dr. Manuel A. Moreno-Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 de mayo de 2020.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c

E:28/08 V:07/09/2020

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo ROA, KEVIN NAHUEL (D.N.I. N° 43.145.029, argentino, soltero, domiciliado en -situación de calle-, ciudad, hijo de Nancy Mabel Roa, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 17 de diciembre de 1999), en los autos caratulados "**ROA KEVIN NAHUEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 48/20-2-, se ejecuta la sentencia N° 23 del 06/05/2020, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a KEVIN NAHUEL ROA, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de HURTO CALIFICADO; ROBO EN GRADO DE TENTATIVA; ROBO; y LESIONES LEVES Y AMENAZAS EN CONCURSO IDEAL; TODO EN CONCURSO REAL (arts. 163 inc. 6°, 164, 42, 164, 89, 149 bis primer párrafo, primer supuesto, y 54, todo ello en función de los arts. 45 y 55 del c.P.) a la pena de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN DE EFECTIVO CUMPLIMIENTO, con más las accesorias legales del art. 12 del C.P., sin costas (arts. 5, 12, 40 y 41 del C.P.).-Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras- Juez Sala Unipersonal-, Dra. Marcela Nanci Janiewicz- secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 26 de mayo de 2020.

Dra. María Daniela Petroff

Secretaria

s/c

E:28/08 V:07/09/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MARCELA NOEMI LUCERO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36115655, nacido en RESISTENCIA, CHACO el día: 18/05/1992, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: BARRIO OBRERO PUERTO VILELAS, hijo de Rea Dominga (v), Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**LUCERO MARCELA NOEMI S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 43709/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 95/6 de fecha 06.11.2018, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a MARCELA NOEMÍ LUCERO, ya filiada, como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5 inc c de la ley 23.737), a la pena de CUATRO (4) AÑOS de prisión efectiva con más las accesorias legales del Art. 12 del C.P. por el mismo tiempo que el de la condena, en orden al hecho cometido en Resistencia, en fecha 01-09-2017, en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido por la Fiscalía Antidrogas N° 2, en la causa N° 25100/2017-1, caratulada: "GUTIERREZ JULIO ARNALDO; LUCERO MARCELA NOEMI S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expediente Policial 130/288-1027-E/17 -. CON COSTAS...VI.- DISPONIENDO que la pena privativa impuesta a MARCELA NOEMÍ LUCERO deberá ser cumplida en el DOMICILIO sito en barrio Obrero, calle Viedma S/N, Puerto Vilelas, todo ello bajo la guarda y custodia permanente del Sr. JULIO ARNALDO GUTIÉRREZ, a quien constituyo en tal cualidad debiendo comparecer a aceptar el cargo en oportunidad de ser notificado del presente, -al tener la condenada hijos menores (cfr. copias certificadas de actas de nacimiento obrantes en OS 155) en función del interés superior del niño (leyes 26.061 ley provincial 4369; ley provincial 7162) y hasta tanto cesen las circunstancias relacionadas con las condiciones y circunstancias que motivaron la presente modalidad de cumplimiento- del cual no deberá ausentarse sin expresa autorización judicial salvo casos de extrema gravedad y bajo cargo de oportuna acreditación Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA)". Resistencia, 19 de Agosto del 2020.-

Dr. Luis Pedro Cabrera

Secretario

s/c

E:26/08 V:04/09/2020

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo CHAVEZ CARLOS (DNI N° 14.376.412, Argentino, soltero, Albañil, domiciliado en calle 8 entre 1 y 3 Barrio Monseñor de Garlo, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Marcos Chavez y de Ramona Duarte, nacido en Tres Isletas, el 26 de Abril de 1961), en los autos caratulados "**CHAVEZ CARLOS S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 35/20-2, se ejecuta la sentencia N° 105 del 03/12/2019, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...i)..II) Declarando a CARLOS CHAVEZ, de circunstancias personales consignadas, autor responsable del delito de Tentativa de Abuso sexual con acceso carnal, agravado por el vínculo y Abuso sexual gravemente ultrajante, agravado por la relación de guarda, en concurso real (arts. 119 tercer párrafo en función del art. 42, en función del cuarto párrafo inc. b) y art. 119 segundo párrafo, en función del cuarto párrafo inc. b), ambos en función del art. 55, del código Penal) condenándolo a cumplir la pena de DOCE AÑOS de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del código Penal, sin costas y exceptuándolo del pago de Tasa de justicia..." Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo-Juez Sala Unipersonal-, Dr. Manuel A. Moreno - Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 28 de mayo de 2020.

Dra. María Daniela Petroff

Secretaria

s/c

E:28/08 V:07/09/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE,

RESPECTO DE DIEGO MARTIN BARRIOS, argentino, D.N.I. N° 32.065.733, con 31 años de edad, nacido en Resistencia, el día 25/05/1986, es hijo de Ramón Antonio Barrios (v) y de Tomasa Dolores Frutos (f), soltero concubinado con Natalia Carolina Lugo, changarín, domiciliado en Chacra 37- Mz. 62- Pc. 19 del Barrio San Pablo de la ciudad de Fontana Chaco, teléfono N° 3624-221647, con estudios Primarios completos; Prontuario Policial: SP73628; RNRU3818568- Pedido Uer: 54299- Regional: 35, en los autos caratulados "**BARRIOS DIEGO MARTIN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 41136/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°41, del 26.03.2018, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a DIEGO MARTIN BARRIOS, cuyos demás datos de identidad obran "ut supra", como AUTOR penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VICTIMA EN CONCURSO IDEAL CON ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE, Art. 119, 3er Párrafo en función con el 4to, inc. "f", art. 119, 2do. Párrafo y art. 54 todos del Código Penal, a cumplir la PENA de DOCE (12) AÑOS PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias del art. 12 del C.P., y costas. Corresponde a los hechos acaecidos en el domicilio sito en Chacra 37- Mz. 62- Pc. 19 del Barrio San Pablo de Fontana Chaco, en fecha no determinada pero en el transcurso del año 2016, y en fecha indeterminada pero a partir de dicho episodio y hasta antes de fecha 15 de mayo de 2017, en reiteradas oportunidades, en perjuicio de la menor Rocío María Itatí Coceres... Fdo.:LEZCANO LIDIA (JUEZ DE CAMARA), SANZ MARIA FERNANDA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 04 de Agosto del 2020.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:28/08 V:07/09/2020

->*<-

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE SIXTO FERNANDEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 17085453, nacido en RESISTENCIA, el día: 12/09/1968, de 51 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 BARRIO NORTE S/N MARGARITA BELEN, hijo de FERNANDEZ SIXTO y GREGORIA RIOS, Prontuario Prov. 42145-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**FERNANDEZ SIXTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°15628/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°61/20 DEL 15-05-2020 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "FERNANDEZ SIXTO; VARGAS, MICAELA ARACELI S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", Expte. N°24994/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a SIXTO FERNANDEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CARACTER DE AUTOR (ART 119 TERCER PARRAFO DEL C.P.) a la pena de SIETE (7) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, en orden al hecho cometido *en cercanías del Centro Integrador Comunitario de la localidad ubicado en Barrio Norte de Margarita Belén*, en fecha no determinada con exactitud, aproximadamente en el mes de julio de 2018, requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 13, en la causa N° 24994/2019-1, caratulada: "FERNANDEZ SIXTO; VARGAS, MICAELA ARACELI S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", Expediente Policial 130/35-1603-E/2019...Fdo.:ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA) CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL. Resistencia, 11 de Agosto del 2020.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:26/08 V:04/09/2020

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

AYRES ARQUITECTURA SAS.

EDICTO: Por disposición de del Registro Público de Comercio e Inspección de Personas Jurídicas de Resistencia, en los autos "**AYRES ARQUITECTURA SAS. S/Inscripción de Contrato Social**", Expte N° E-3-2020-1437-E" ordena hacer saber por un día que: Por Contrato Social de fecha 19 de Agosto de 2020; los señores Don CARENA ALEJANDRO FLAVIO EXEQUIEL, argentino, de profesión arquitecto, Documento Nacional de Identidad número 36.449.343, CUIT/CUIL N° 2036449343-7, nacido el 25 de octubre de 1991, de estado civil soltero, con domicilio en Mz. 90 Pc. 15 del barrio 104 viviendas de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco y Don MAROZZI PEDRO EMANUEL, argentino, de profesión arquitecto, Documento Nacional de Identidad número 36.606.132, CUIT/CUIL N° 20-36606132-1, nacido el 31 de enero de 1992, de estado civil soltero, con domicilio en Mz. 8 Pc. 15, barrio Mariano Moreno de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, convienen en constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, que girará bajo la denominación de "AYRES ARQUITECTURA SAS" y tendrá su domicilio en Calle Mariano Moreno N° 136 - Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, cuya duración será de ochenta años (80 años), a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) la construcción de edificaciones en terrenos propios y/ o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/ o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/ o edificios, sea por contratación directa y/ o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/ refacción total y/ o parcial y/ o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas,

cerramientos y pinturas. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/o este estatuto. b) La compra-venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal, artículos de ferretería; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social; representación, comercialización, de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. Puede adquirir, enajenar, permuta, donar, dación en pago, de bienes muebles, muebles registrables e inmuebles. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para el cumplimiento del objeto de la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar cualquier clase de actos, contratos, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias, y otorgar toda clase de poderes especiales y/o generales. La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no implica limitación alguna de actividades. El Capital Social es de Pesos SESENTA MIL (\$ 60.000,00) divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de CIENTO PESOS (\$100,00) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto, en partes iguales, e integran en efectivo el 25% cada uno en este acto y el 75 % en un plazo de dos (2) años. Las acciones mencionadas son de clase, ordinarias, nominativas no endosables. La figura de Administrador titular y Representante Legal será ejercida por el socio CARENA ALEJANDRO FLAVIO EXEQUIEL, argentino, de profesión arquitecto, Documento Nacional de Identidad número 36.449.343, CUIT/CUIL N° 20-36449343-7, nacido el 25 de octubre de 1991, de estado civil soltero, con domicilio en Mz. 90 Pc. 15 del barrio 104 viviendas de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco y el administrador suplente Don MAROZZI PEDRO EMANUEL, argentino, de profesión arquitecto, Documento Nacional de Identidad número 36.606.132, CUIT/CUIL N° 20-36606132-1, nacido el 31 de enero de 1992, de estado civil soltero, con domicilio en Mz. 8 Pc. 15, barrio Mariano Moreno de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco. La fecha de cierre de ejercicio comercial será el 31 de diciembre de cada año.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/C Dcción. Reg. Pub. De Comercio

R. N° 182.651

E:04/09/2020

—>*<—

LA ARMONIA S..A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, Expediente N° E-3-2020-512-E caratulado "LA ARMONIA S..A. s/ Inscripción de Directorio", se hace saber por un día que: En Asamblea General Ordinaria del día 29/11/2019 en la sede legal y social de la ciudad-de Resistencia, Chaco, se propuso y se aprobó por unanimidad de votos presentes como miembros del Directorio a: PRESIDENTE: Miguel Hernán Frank, D.N.I. N° 7332.501, Fecha de nacimiento: 22/07/1940, Estado Civil Casado, Nacionalidad Argentino, Ocupación Comerciante, con Domicilio: Av. Sarmiento N° 658 - Resistencia - Chaco, CUIT 20c-07532501-1, DIRECTOR SUPLENTE: Gilda Elisabeth Silva, DNI- N° 6.347:665, Fecha de Nacimiento: 20/09/1.941, Estado Civil Casada, Nacionalidad Argentina, Ocupación: Ama de casa, con Domicilio: Av. Sarmiento N° 658 -Resistencia-Chaco. CUIT N° 27-06347665-5. Todos con mandatos desde la fecha de la Asamblea (29/11/2019) y por el término de tres (3) años. Resistencia (Chaco), 01 de Setiembre de 2020.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/C Dcción. Reg. Pub. De Comercio

R. N° 182.671

E:04/09/2020

—>*<—

ABASTO LA CORDIAL S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: **ABASTO LA CORDIAL S.A.S. s/ Inscripción de Instrumento Constitutivo.** Expediente Número E3-2020-1718-E, "Se hace saber por un día de la constitución. De una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA que girará bajo la denominación "ABASTO LA CORDIAL S.A.S.", efectuada en la Ciudad de Fontana, departamento de San Fernando, Provincia del Chaco, celebrada .a los 21 días del mes de Agosto de dos mil veinte, por el Socio: el Sr Bareiro Garay Mario, 60 años de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 92.649.003, Nacionalidad Paraguayo , Estado Civil Soltero, Profesión Comerciante, Domiciliado en MZ 85 L17 casa 17 BH 22 Viviendas de la Ciudad de Barranqueras Provincia del Chaco y el Sr Enrique Santiago Leonel , 18 años de e-dad , con Documento Nacional de Identidad N° 44.223.881, Nacionalidad Argentino, Estado Civil Soltero, Profesión Comerciante, Domiciliada en MZ 86 PC 19 S/N B° 263 Viviendas de la Ciudad de Fontana Provincia del Chaco; DURACION - PRORROGA. La duración. de la sociedad será .de 99 años contados a partir de la inscripción en la Inspección - General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: Comerciales: La comercialización. y distribución al por mayor-y menor, dentro o fuera del país por cuenta propia o ajena o asociada con terceros de todo tipo carnes de la. especie vacuna, porcina y aviar, productos y subproductos derivados de las mismas, productos de granja o criaderos, la compra venta de hacienda, la comercialización de productos alimenticios en general. Servicios: La prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Transporte de animales y mercaderías. Producción: La elaboración y preparación de productos cárnicos. Para la consecución de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad de derecho para. realizar actos jurídicos en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita,

adquirir derechos y contraer obligaciones. - El Capital Social lo constituye la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), dividido en 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos (\$ 100,00) valor nominal cada una y que darán derecho a un voto cada una. Los accionistas constituyentes suscriben e integran el 100% de las acciones en efectivo. CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: La sociedad cierra su ejercicio social el 31 de agosto de cada año. SEDE: La sede social de la sociedad estará en MZ 85 L17 casa 17 BH 22 de la Ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco - Departamento de San, Fernando. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: La administración, representación, representación legal y uso de la firma social estará a cargo un Administrador titular y un suplente por tiempo indeterminado, designando Administrador titular al señor Bareiro Garay Mario, DNI N° 92.649.003 con domiciliado en MZ. 85 L17 casa 17 BH 22 Viviendas de la Ciudad de Barranqueras Provincia del Chaco y, Administrador suplente el señor Enrique Santiago Leonel con domicilio en MZ 86 PC 19 S/N° 263 Viviendas de la Ciudad de Fontana Provincia del Chaco, quienes aceptan el cargo. Representante Legal será el Sr. Bareiro Garay Mario.-

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N° 182.653

E:04/09/2020

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL SOBERANIA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los socios, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de septiembre de 2020, a las 21 horas. En el local sito en Roberto Mora 960, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1. Designación de dos socios para firmar en representación de los presentes el Acta, junto a Presidente y Secretario.
2. Lectura y, consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria Anterior.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio 2019/ 2020.
4. Renovación de autoridades.

Transcurrida una hora fijada, se llevará a cabo la Asamblea con el número de socios presentes, según lo estipulado en el artículo vigésimo cuarto del Estatuto Social.

Ramon E. Correa
Presidente

R. N° 182.649

E:04/09/2020

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL CHACO HOCKEY CLUB
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Chaco Hockey Club convoca a la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el día 07 de Octubre de 2020 a las 21:00 horas en calle Frondizi 1021, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación De 2 asambleístas para la firma del acta de asamblea;
2. Autorización para cambio de fecha de cierre de Balance de la Institución;
3. Aprobación de Balances 2018/2019 - 2019/2020
4. Elección de autoridades por finalización de mandato

Nota: transcurrida una hora de la fijada para el inicio, se celebrará la Asamblea con el número de socios presentes.

González Néstor Raczel
Presidente

R.N° 182.664

E: 04/09/2020

————— >*< —————
INSTITUTO RAICES
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Los señores miembros de la Comisión Directiva mediante acta 539 de fecha 29 de agosto de 2020 deciden APROBAR la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Septiembre a las 10:30 horas mediante el programa de videollamadas ZOOM con Id 379 1044 717 y Código de acceso: 2t6se7 a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos (02) asambleístas para considerar el acta de la presente Asamblea y firmar conjuntamente con el presidente y secretario;
2. Consideración de los Estados Contables, Inventario General, Memoria e Informe del Auditor Externo y Revisor de Cuentas por el ejercido número 26;
3. Renovación de Miembros de la Comisión Directiva de la Institución;
4. Consideración de actas de Comisión Directiva por el periodo correspondiente al ejercicio 26.
5. Consideración del Poder General de Administración y Disposición de Bienes de Instituto Raíces.

Pedro Alberto Caceres - Presidente

R.N° 182.669

E: 04/09/2020

**CLUB ATLÉTICO VILLA ALVEAR
CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Por la presente se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los socios activos, acorde a lo establecido en los Artículos 35 y siguientes del Estatuto Social, la que se celebrará el día viernes 11 de septiembre de 2020, a las 20.30 horas, utilizando la plataforma ZOOM, ID de reunión: 874 7600 6286, código de acceso: 467034; o bien, ingresando en el enlace <http://us02web.zoom.us/j/87476006286?pwd=K01xcmtEeDFRTjg4NXVWTDQ3M05TZz09>, debiendo colocar su nombre y DNI al ingresar, como portada foto de su matrícula individual o al momento de ingresar al sitio, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. elección de asociados para que firmen el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
2. lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Estados Contables correspondientes a los ejercicios cerrados al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, dos mil dieciséis, dos mil diecisiete, dos mil dieciocho y dos mil diecinueve y de los informes de la Comisión Revisora de Cuentas.
3. convocar a elecciones de nuevas autoridades de la Comisión Directiva de la Entidad. No habiendo más temas para tratar y siendo las 22.00 horas, el señor Presidente da por finalizado el presente acto.

Carlos Orlando Dip
Presidente

Héctor Insaurralde
Secretario

R.N° 182.667

E: 04/09/2020

—————>*<—————
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A

CONVOCATORIA ASAMBLEA ESPECIAL CLASE "A"

Se convoca por este medio a los señores accionistas titulares de acciones Clase "A" del Nuevo Banco del Chaco S.A a la Asamblea Especial de Accionistas de esa Clase a celebrarse el día 30 de septiembre de 2020 a las 09:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria; en la sede social sita en Güemes 102, Resistencia, Provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Designación de un (1) Director Titular por los accionistas Clase "A".
- 3) Modificación de la nómina de integrantes de la Comisión Fiscalizadora y designación de un (1) Síndico Titular y de tres (3) Síndicos Suplentes.

Cr. Federico Muñoz Femenia -
Presidente

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades.

R. N°: 182.626

E:31/08 V:09/09/2020

—————>*<—————
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca por este medio a los señores accionistas del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 2.020 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Güemes 102, Resistencia, provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Aumento del número de Directores Titulares a seis (6), correspondiendo dicho incremento por los tenedores, de acciones Clase "A"
- 3) Designación de un (1) Director Titular por los accionistas Clase "A".
- 4) Modificación de la nómina .de integrantes de la Comisión Fiscalizadora y designación de un (1) Síndico Titular y de tres (3) Síndicos Suplentes.

Cr. Federico Muñoz Femenia
Presidente

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos Previstos por el Art.238 de Ley General de Sociedades.

R. N°: 182.627

E:31/08 V:09/09/2020

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**
Secretaria General de Gobernación

LICITACION PUBLICA N° 40/2020

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS Y EQUIPOS PARA CIRUGÍAS LAPAROSCÓPICAS Y PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICOS, DESTINADOS AL DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL “DR. JULIO C. PERRANDO”, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020 y 896/2020. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos treinta y dos millones trescientos siete mil (\$32.307.000);

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145- 6° Piso-Edificio “B”-Resistencia-Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 11 de Septiembre de 2020 a las 10:00 hs.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 11.09.2020 a las 10:00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 4.09.2020 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio “B” - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas).

Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: un mil quinientos (\$1.500), sellado de ley (estampillas).

Consultas: Teléfono: 0362 - 4456410/Interno: 6410

LICITACION PUBLICA N°41/2020

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE OFTALMOLOGICOS, PARA CUBRIR LA DEMANDA DE TODA LA PROVINCIA PARA APROXIMADAMENTE CUATRO (4) MESES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020 y 896/2020. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos tres millones seiscientos ocho mil ciento treinta (\$3.608.130);

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145- 6° Piso-Edificio “B”- Resistencia-Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 15 de Septiembre de 2020 a las 10:00 hs.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 15.09.2020 a las 10:00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 7.09.2020 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio “B” - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas)

Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: pesos quinientos (\$500), sellado de ley (estampillas).

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PUBLICA N°42/2020

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CIENTO VEINTE MIL (120.000) MÓDULOS ALIMENTARIOS NECESARIOS PARA REALIZAR ENTREGAS DURANTE UN PERIODO DE TRES (3) MESES A FIN DE CUMPLIR CON LAS POLÍTICAS SOCIALES A FAVOR DE LOS SECTORES MÁS VULNERABLES DE NUESTRA POBLACIÓN DE TODO EL TERRITORIO DE NUESTRA PROVINCIA GARANTIZANDO EL DERECHO SOCIAL A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, MEDIANTE EL PROGRAMA PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA SEGÚN DECRETO PROVINCIAL N° 249/2020 DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020 y 896/2020. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ciento tres millones novecientos cincuenta y seis mil (\$103.956.000).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145- 6° Piso-Edificio “B”- Resistencia-Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 11 de Septiembre de 2020 a las 11:00 hs.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 11.09.2020 a las 11:00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 04.09.2020 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas).

Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: pesos tres mil (\$ 3.000,00), sellado de ley (estampillas).

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

Christian Javier Mescher

Direc. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur.

s/c

E:04/09/2020

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

Provincia Del Chaco

LICITACION PÚBLICA N° 018/2020 - RESOLUCION N° 1338/2020.-

OBJETO: "Adquisición de quinientas (500) resmas A4, color blanco y quinientas (500) resmas oficio, color blanco, para ser utilizadas en distintas áreas del Municipio".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 575.000,00 (Pesos, Quinientos Setenta y Cinco Mil).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 575.00 (Pesos, Quinientos Setenta y Cinco)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 07 de Septiembre de 2020 a las 10:00 horas.-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

LICITACION PÚBLICA N° 019/2020 - RESOLUCION N° 1340/2020.-

OBJETO: "Contratación de alquiler de inmueble preferentemente ubicado entre las calles Almirante Brown y Don Bosco de esta Ciudad, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Comisión de Obras y Servicios Públicos del Concejo Municipal de la Ciudad de Resistencia, por un período de treinta y seis (36) meses".

PRESUPUESTO OFICIAL: 1.872.000,00 (Pesos, Un Millón Ochocientos Setenta y Dos Mil).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.872,00 (Pesos, Un Mil Ochocientos Setenta y Dos) LUGAR,

FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 07 de Septiembre de 2020 a las 10:00 horas.-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

LICITACION PÚBLICA N° 021/2020 - RESOLUCION N° 1415/2020.-

OBJETO: Adquisición de repuestos para la reparación de un camión compactador, una bomba hidráulica, un filtro con llave de 150 litros, dos cilindros, una reparación completa de los cilindros derecho e izquierdo levanta contenedor, una reparación de cilindro compactador, un juego de mangueras y un tambor de aceite de 200 litros.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 526.130,00 (Pesos, quinientos veintiséis mil ciento treinta).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 527,00 (Pesos, quinientos veintisiete)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 21 de Septiembre de 2020 a las 10:00 horas.-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

LICITACION PÚBLICA N° 022/2020 - RESOLUCION N° 1436/2020.-

OBJETO: Provisión de mil (1.000) paquetes de yerba x 1 kgs. Tipo romance y mil (1.000) paquetes de azúcar x 1 kgs. Con opción a prórroga por parte del Municipio.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 429.000,00 (Pesos, cuatrocientos veintinueve mil).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 429,00 (Pesos, cuatrocientos veintinueve)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 21 de Septiembre de 2020 a las 10:00 horas.-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. -

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial

s/c

E:04/09/2020